

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 25 DE AGOSTO DE 2016.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS MARCO AURELIO ROSALES SARACCO E ISRAEL SOTO PEÑA, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA, DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ, DIPUTADO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO MARCO

2

AURELIO ROSALES SARACCO, DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DIPUTADO FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES Y DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.-

PRESIDENTE: SUPPLICAMOS A EL ÁREA DE INFORMÁTICA DAR ATENCIÓN TÉCNICA AL EQUIPO DEL DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, POR FAVOR.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	11:25:00
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	10:35:45
MANUEL HERRERA RUIZ	11:38:00
ROSAURO MEZA SIFUENTES	10:37:18
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ	10:35:34
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	10:36:27
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	JUSTIFICANTE
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	JUSTIFICANTE
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	10:43:48
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	10:35:34
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	11:28:00



EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	10:35:38
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	10:36:01
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	10:39:11
JUAN QUIÑONES RUIZ	10:35:33
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ	10:26:00
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	10:44:27
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	10:35:32
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	JUSTIFICANTE
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	10:35:32
OCTAVIO CARRETE CARRETE	10:36:40
ALICIA GARCIA VALENZUELA	10:35:46
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	10:29:00
JULIÁN SALVADOR REYES	11:03:57
ISRAEL SOTO PEÑA	10:35:33
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	JUSTIFICANTE

CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	10:24:00
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	10:35:37
FELIPE MERAZ SILVA	10:36:45

DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO: CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE HAY DIECINUEVE DIPUTADOS ASISTENTES, Y QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CC: DIPUTADOS: RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO Y CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, DE ACUERDO AL REGISTRO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE, HAY QUÓRUM.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

4

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2016.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ: SEÑOR PRESIDENTE QUE DE OFICIALÍA MAYOR ME ENTREGUEN UNA ORDEN DEL DÍA PORQUE NO SE VE EN EL SISTEMA.

PRESIDENTE: QUE OFICIALÍA MAYOR LE HAGA LLEGAR UNA ORDEN DEL DÍA QUE ESTÁ EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ISRAEL SOTO PEÑA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor

MANUEL HERRERA RUIZ	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	En contra
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA: CON SU PERMISO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON DIECISIETE VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2016, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor

RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	Abstencion
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO: LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE, SON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2016

PRESIDENTE: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO ISRAEL SOTO PEÑA, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA: CON SU PERMISO PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO, 25 DE AGOSTO DE 2016

OFICIO No. 111/2016-P.E.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, COMUNICANDO ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA Y DECLARATORIA DE APERTURA Y CLAUSURA DEL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

ANEXO.- A LA INICIATIVA ENVIADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

INICIATIVA.- ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CUENCAME, DGO., QUE CONTIENE PROPUESTA DE ADICIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SOBRE LA INHABILITACIÓN PARA OCUPAR NUEVOS CARGOS A AQUELLOS REPRESENTANTES POPULARES, FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE DEMANDEN A LOS AYUNTAMIENTOS POR MOTIVOS DE INDEMNIZACIÓN Y/O FINIQUITO POR SU TRABAJO DENTRO DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

INICIATIVA.- ENVIADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y POR LO TANTO PASA AL RÉGIMEN DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AUTORIZÁNDOSE AL MISMO A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 40,014.89 M2, UBICADO EN EL QUE FUERA EL EJIDO ARROYO SECO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A

9

FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS,
S.C.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA.

INICIATIVA.- ENVIADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN DEL
RÉGIMEN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y SE AUTORIZA AL
EJECUTIVO DEL ESTADO A ENAJENAR A TITULO GRATUITO A FAVOR DE
LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, UNA SUPERFICIE
DE 735,789.83 M2 INMUEBLE UBICADO EN EL EJIDO ARROYO SECO
MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA.

I

INICIATIVA.- ENVIADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO, EN LA CUAL SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN
DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL
ESTADO, ENAJENAR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE DURANGO, UNA SUPERFICIE DE
324,174.382 M2, INMUEBLE UBICADO EN EL EJIDO ARROYO SECO DEL
MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

10

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

INICIATIVA.- ENVIADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CUAL SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AUTORIZÁNDOSE AL MISMO ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 19,000.31 M2, UBICADO EN CARRETERA MAZATLÁN S/N, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

INFORME.- PRESENTADO POR LA C. DIP. ALICIA GARCÍA VALENZUELA, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA: ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE DESIGNA EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS: PABLO

CESAR AGUILAR PALACIO, EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA Y FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA ESTE RECINTO OFICIAL AL C. DR. RAÚL MONTOYA ZAMORA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE SU ENCARGO, SE DECLARA UN RECESO.

PRESIDENTE: DAMOS LA BIENVENIDA A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, DIRECTIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO ESTATAL Y FUNCIONARIOS FEDERALES, SEAN BIENVENIDOS A ESTA SOBERANÍA.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN; ESTIMABLE CONCURRENCIA, SEAN BIENVENIDOS A ESTE RECINTO PARLAMENTARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DR. RAÚL MONTOYA ZAMORA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE RINDA SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, TIENE LA PALABRA SEÑOR MAGISTRADO.

DOCTOR RAÚL MONTOYA ZAMORA: MUY BUENOS DÍAS, EN PRIMER TÉRMINO Y A NOMBRE DE MIS COMPAÑEROS MARÍA MAGDALENA ALANÍS HERRERA, JAVIER MIER MIER, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, Y DE LOS EX MAGISTRADOS MARÍA HORTENSIA ALVARADO CISNEROS Y ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ, SALUDO RESPETUOSAMENTE A LAS DIPUTADAS Y A LOS DIPUTADOS, INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, SALUDO CON AFECTO Y RECONOCIMIENTO A TODOS LOS INVITADOS ESPECIALES QUE NOS ACOMPAÑAN EN ESTE INFORME DE LABORES, A TODOS USTEDES LES AGRADEZCO SU DISTINGUIDA PRESENCIA, A TODAS Y TODOS LOS PRESENTES LOS SALUDO CON RESPETO Y AFECTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 164 Y 168 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, RELACIONADOS CON EL DIVERSO NUMERAL 134 PÁRRAFO UNO FRACCIÓN XV DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO, COMPAREZCO ANTE ESTA SOBERANÍA PARA ENTREGAR Y RENDIR INFORME ANUAL DE LABORES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE LA LEY HOY EN UN DÍA MÁS DE TRABAJO SOY EL PORTAVOZ DE MIS PARES ANTE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR PARA INFORMAR A LOS ACTORES POLÍTICOS Y A LA SOCIEDAD DE DURANGO DE LAS ACTIVIDADES QUE AVALA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE AGOSTO DEL 2015 AL 24 DE AGOSTO DEL 2016, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMA ESTE ES UN INFORME DEL TRIBUNAL ELECTORAL, EN ÉL SE CONTIENE LO REALIZADO POR LOS MAGISTRADOS QUE LO

INTEGRAMOS, ES TAMBIÉN UN INFORME DE LOS ESFUERZOS DE TODO EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO SIN CUYA LABOR COTIDIANA Y COMPROMISO NO SE HUBIERA REALIZADO LO QUE AQUÍ SE INFORMA, ASÍ EN PRIMER TÉRMINO SE DAN CUENTA QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EN EJERCICIO DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EL 10 DE FEBRERO DE 2014 EN SESIÓN DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2015 DESIGNÓ COMO MAGISTRADOS DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, A LA DOCTORA MARÍA MAGDALENA ALANÍS HERRERA POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS, AL LICENCIADO JAVIER MIER MIER, POR UN PERÍODO DE SIETE AÑOS Y AL DE LA VOZ POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS, QUIENES RENDIMOS PROTESTA CONSTITUCIONAL EL MISMO DÍA PARA ASÍ CONFORMAR LA PRIMERA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO DESIGNADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ANTE ELLO REFRENDAMOS EL COMPROMISO DE QUE SIEMPRE HABREMOS DE DESEMPEÑARNOS CON PROFESIONALISMO, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR CONCLUYERON SU PERÍODO LOS MAGISTRADOS MARÍA HORTENSIA ALVARADO CISNEROS Y ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ, QUIENES SE ENCONTRABAN EN FUNCIONES, NUESTRO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LOS EX MAGISTRADOS, QUIENES TAMBIÉN FUERON PARTE IMPORTANTE EN EL INFORME QUE HOY SE PRESENTA, POR OTRA PARTE EN SESIÓN PRIVADA EFECTUADA

EL 10 DE DICIEMBRE DE 2015 POR UNANIMIDAD DE MIS PARES, FUI ELECTO MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 9 DE DICIEMBRE DE 2018, LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL ES NUESTRA LABOR ESENCIAL, LA BASE DE NUESTROS ESFUERZOS, SOMOS UN TRIBUNAL, SOMOS JUECES, IMPARTIMOS JUSTICIA ELECTORAL, POR ESA RAZÓN ESTE INFORME ANUAL GIRA FUNDAMENTALMENTE EN TORNO A ELLA, COMO PODRÁ OBSERVARSE A TRAVÉS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DE LOS QUE AHORA SE DA CUENTA EL TRIBUNAL ELECTORAL HA SUPERADO EN MUCHO EL MARGEN DE INGRESO DE EXPEDIENTES, RELACIONADOS CON LAS ELECCIONES EFECTUADAS EN PROCESOS ANTERIORES ESTO NO SOLO REFLEJA UN AVANCE PARA EL ESTADO DEMOCRÁTICO SINO UN PROGRESO PARA TODA LA ENTIDAD, AL INCORPORARSE LA SOCIEDAD A UNA FRANCA JUDICIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA COMO MEDIO IDÓNEO PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS DE LA SOCIEDAD ACTUAL, EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EL TRIBUNAL ELECTORAL DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE INFORME RECIBIÓ UN TOTAL DE 233 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LOS CUALES 63 CONCERNIERON A JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, 153 JUICIOS ELECTORALES, 8 JUICIOS PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS Y DIFERENCIAS ENTRE EL INSTITUTO Y SUS SERVIDORES, 9 ASUNTOS GENERALES, ASÍ MISMO SE RECIBIERON 9 INCIDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, Y 6 INCIDENTES QUE SE PROMUEVEN A NOMBRE DEL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, LO ANTERIOR REPRESENTA UN INCREMENTO DE 128 CONTROVERSIAS

CON RESPECTO DEL PROCESO ELECTORAL 2013 Y DE 84 CON RELACIÓN AL PROCESO ELECTORAL DE 2010 Y LOS 233 ASUNTOS REPRESENTAN MÁS DEL 50% DE LOS JUICIOS RESUELTOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL EN LA HISTORIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE 1995 A 2013 POR LO QUE HACE A LOS DATOS ESTADÍSTICOS DERIVADOS DE CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL SE RECIBIERON 202 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LOS CUALES 57 SON JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO Y 145 JUICIOS ELECTORALES, EN LA ETAPA PREPARATORIA DE LA ELECCIÓN SE TRAMITARON, SUSTANCIARON Y RESOLVIERON 50 JUICIOS CIUDADANOS Y 101 JUICIOS ELECTORALES, EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES SE DISECCIONARON 7 JUICIOS CIUDADANOS Y 44 JUICIOS ELECTORALES, EL PLAZO PROMEDIO DE RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS FUE DE 10 DÍAS, PERO LOS CASOS DE URGENTE RESOLUCIÓN FUE DE 24 A 72 HORAS, E INCLUSO ALGUNOS ASUNTOS SE RESOLVIERON EN MENOS DE 24 HORAS, RESOLVIMOS LAS IMPUGNACIONES RELACIONADAS CON LOS CÓMPUTOS, Y DECLARACIONES DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS 30 DÍAS ANTES DE LA FECHA LEGALMENTE PREVISTA PARA TAL EFECTO, LO QUE PERMITIÓ A LA SALA SUPERIOR EN GUADALAJARA, TENER LA POSIBILIDAD DE ANALIZAR LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CON TIEMPO SUFICIENTE Y AL RESPECTO LA MAGISTRADA GABRIELA EUGENIA DEL VALLE PÉREZ, PRESIDENTA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA NOS HIZO EXTENSIVA UNA FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO, EN LA

SUSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS DE REFERENCIA LOS MAGISTRADOS CONSIDERAMOS NECESARIO DICTAR 655 ACUERDOS, ASÍ MISMO SE DICTARON 87 ACUERDOS PLENARIOS DENTRO DEL PLAZO QUE SE INFORMA LA SALA COLEGIADA CELEBRÓ 34 SESIONES PÚBLICAS, PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS QUE FUERON SOMETIDOS A SU JURISDICCIÓN, BAJO ESE CONTEXTO SE DICTARON 73 SENTENCIAS, DE LAS CUALES EN 45 SE CONCEDIÓ LA RAZÓN A LOS PROMOVENTES, EN VIRTUD DE QUE RESULTARON FUNDADOS SUS AGRAVIOS, 16 FUERON PARCIALMENTE FUNDADOS, 65 RESULTARON INFUNDADOS 20 SE DESECHARON Y EN 27 OPERÓ EL SOBRESEIMIENTO, POR LO QUE HACE A LAS ÁREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SE DESTACA QUE EN LA OFICIALÍA DE PARTES SE RECIBIERON Y REGISTRARON 782 PROMOCIONES Y 39 ESCRITOS DE DEMANDA CON LOS QUE SE IMPUGNARON LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR ESTA SALA COLEGIADA ASÍ MISMO SE RECIBIERON, REGISTRARON Y TURNARON A SUS RESPECTIVOS DESTINATARIOS 1122 PIEZAS POSTALES DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CABE RESALTAR QUE EN ESTA ÁREA AL SER EL ENLACE CON LOS ACTORES POLÍTICOS Y LAS AUTORIDADES RESPONSABLES SIEMPRE ESTUVO PRESENTE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ADJETIVA ELECTORAL EL QUE DISPONE QUE DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES TODOS LOS DÍAS Y HORAS SON HÁBILES, POR LO QUE FUNCIONÓ PRÁCTICAMENTE LAS 24 HORAS DEL DÍA POR SI FUESE NECESARIO RECIBIR ALGÚN EXPEDIENTE O PROMOCIÓN, POR SU PARTE LA OFICINA DE ACTUARIOS PRACTICÓ UN TOTAL DE 2017 DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN DE LAS CUALES 1070 FUERON POR ESTRADOS 347

PERSONALES Y 610 POR OFICIO, POR OTRA PARTE SE HACE MENCIÓN DE LAS SENTENCIAS CONTROVERTIDAS DE LAS SALAS DE TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN ESE SENTIDO EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON Y TRAMITARON 39 JUICIOS FEDERALES, POR LOS CUALES SE COMBATIERON 35 SENTENCIAS DICTADAS POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL CON LAS QUE SE RESOLVIERON 41 EXPEDIENTES DE LA INSTANCIA LOCAL, DE LAS 39 IMPUGNACIONES PRESENTADAS SOLO EN 7 CASOS SE DETERMINÓ MODIFICAR EN PARTE O REVOCAR ALGUNA RESOLUCIÓN DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, CONSECUENTEMENTE DE LAS 1,073 SENTENCIAS EMITIDAS 138 NO FUERON CONTROVERTIDAS ANTE LA INSTANCIA FEDERAL, LO QUE DEMUESTRA LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES CON SUS FALLAS EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL ESTO SIGNIFICA QUE SOLO EL 20% DE NUESTRAS DETERMINACIONES FUERON CONTROVERTIDAS ANTE LA INSTANCIA FEDERAL QUEDANDO FIRME EN SUS TÉRMINOS POR NO HABERSE IMPUGNADO EL 80% DE LOS FALLOS EMITIDOS, PERO LO MÁS RELEVANTE ES QUE EL PORCENTAJE DE SENTENCIAS QUE SE MANTUVIERON FIRMES, TENIENDO EN CUENTA LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, REPRESENTA EL 97% DEL TOTAL DE LOS ASUNTOS RESUELTOS, POR LO QUE ESTE RESULTADO DEBE TRASCENDER PARA LA SEGURIDAD DE LOS JUSTICIABLES, POR ELLO REFRENDAMOS NUEVAMENTE LA CAPACIDAD Y PREPARACIÓN CON LA QUE SE RESUELVEN, COMO SE VE DE LO ANTERIOR, SOMOS DESTACADAMENTE UN TRIBUNAL EFECTIVO Y SIN REZAGOS, TODOS

LOS ASUNTOS SON RESUELTOS EN TIEMPO Y FORMA Y CON UN ALTO GRADO DE SOLIDEZ ARGUMENTATIVA, ASÍ MISMO LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL TRABAJAMOS SIN DESCANSO PARA CONSOLIDAR UN TRIBUNAL PROGRESISTA, POR ELLO APLICAMOS EN TODAS NUESTRAS SENTENCIAS 17 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES Y POLÍTICOS SOBRE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, LA EQUIDAD Y GÉNERO, Y LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN ENTRE OTROS, LLEGANDO LA INAPLICACIÓN DE NORMAS ELECTORALES LOCALES POR SER CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PARAFRASEANDO A DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN LOS HOMBRES Y MUJERES CIUDADANOS MEXICANOS MÁS ALLÁ DE SU RAZA, CONDICIÓN O PERTENENCIA ÉTNICA, SABEN QUE CUANDO SE QUEJAN CON JUSTICIA TIENEN EN EL TRIBUNAL ELECTORAL UNO QUE LOS ESCUCHA, LOS AMPARA Y LOS PROTEGE FRENTE AL ARBITRARIO, ASÍ LO SABEN HOY Y SOLO POR CITAR UN EJEMPLO SOBRESALIENTE AL DESOVAR LA CONTROVERSIA EN LA QUE SE NEGÓ EL REGISTRO COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL CASSIO PIÑA, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CAPITAL, SE HIZO PATENTE EN LAS REDES SOCIALES LA INTERVENCIÓN DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EN LA RESOLUCIÓN DE ESE ASUNTO, A LA VEZ QUE SE MANIFESTARON EXPRESIONES TENDIENTES A CALIFICAR A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL COMO UN EJEMPLO DE HONESTIDAD, PROFESIONALISMO, IMPARCIALIDAD Y DE CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA DE LEGALIDAD, POR ELLO CADA VEZ

MÁS LOS JUSTICIABLES ACUDEN A NUESTRA JURISDICCIÓN PARA EXIGIR EL RESPETO A SUS DERECHOS Y ES ORGULLOSAMENTE UN TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ PARA OBSERVAR EL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD Y ASEGURAR A LAS PERSONAS UNA IGUAL APLICACIÓN DE LA LEY SE APROBARON 3 JURISPRUDENCIAS Y 5 JUICIOS RELEVANTES, QUE REGULARIZAN EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES BAJO LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, NO OBSTANTE CABE MENCIONAR QUE NO SERÁN LOS ÚNICOS CRITERIOS POR PROBAR EN VIRTUD DE QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ TRABAJANDO EN ELLO, ASÍ DE LO ANTERIOR SE DESTACA QUE EL ASPECTO QUE MÁS HA CARACTERIZADO A LA JUSTICIA ELECTORAL EN LOS ÚLTIMOS AÑOS ES SU CARÁCTER PROGRESISTA, PUES LOS MAGISTRADOS ELECTORALES HEMOS CONSTRUIDO ARGUMENTOS CON LA ÚNICA FINALIDAD DE FAVORECER EN TODO TIEMPO A LAS Y LOS CIUDADANOS AL INTERPRETAR LAS NORMAS CONFORME A LA CONSTITUCIÓN Y DE LA MANO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES, POR OTRA PARTE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA SE ORIENTA PRIMORDIALMENTE PARA QUE EL TRIBUNAL CUMPLA CABALMENTE CON SU FUNCIÓN QUE SE TRADUCE EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, MISMA QUE HABRÁ DE EFECTUARSE EN LOS PLAZOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES, LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL LE CORRESPONDE A UN ÓRGANO QUE SE DENOMINA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN ACTUALMENTE LA INTEGRAMOS EL SUSCRITO PRESIDENTE Y LA MAGISTRADA MARÍA MADALENA ALANÍS HERRERA, A QUIEN LE AGRADEZCO SU INCONDICIONAL Y VALIOSA CONTRIBUCIÓN,

EN EL PERÍODO QUE COMPRENDE ESTE INFORME LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO QUE LA RIGE HA CELEBRADO 11 SESIONES ORDINARIAS Y 2 SESIONES EXTRAORDINARIAS, LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE SU ÁREA DE APOYO, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA SUMINISTRÓ A TODO EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE LOS INSUMOS NECESARIOS, FACILITÓ TRÁMITES, SERVICIOS, RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS Y SOPORTE TÉCNICO NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES QUE TIENEN ENCOMENDADAS LAS DIFERENTES ÁREAS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EL TRIBUNAL HA ADOPTADO LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA COMO UNA PRIORIDAD Y EJE TRANSVERSAL DE TODAS SUS ACCIONES AL RESPECTO SE RECIBIERON 8 SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN TODAS ELLAS DESAHOGADAS DENTRO Y AÚN ANTES DE LOS TIEMPOS QUE FIJA LA LEY, ASÍ MISMO SE HAN MANTENIDO ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DE OFICIO QUE SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL Y SE DIO INICIO A LAS TRANSMISIONES DE LAS SESIONES PÚBLICAS DE RESOLUCIÓN EN VIVO POR INTERNET TODO LO ANTES DICHO DEMUESTRA QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO ESTÁ FIRMEMENTE COMPROMETIDO CON LA ABSOLUTA APERTURA, LA TRANSPARENCIA COMO EL MAYOR INSTRUMENTO PARA QUE LA SOCIEDAD EJERZA A PLENITUD SU DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TAMBIÉN NOS HEMOS PREOCUPADO POR LA CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN DE NUESTROS INTEGRANTES LO QUE SIEMPRE REDUNDA EN UNA MEJOR IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL, EL TRIBUNAL ELECTORAL HA LLEVADO A CABO TAREAS

DE CAPACITACIÓN, PRODUCCIÓN EDITORIAL Y DIFUSIÓN, TAN SOLO EN EL RUBRO DE CAPACITACIÓN INTERNA Y EXTERNA ES NOTABLE SEÑALAR QUE SE REALIZARON MÁS DE 50 ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON EL APOYO DE LOS PROPIOS MAGISTRADOS Y PERSONAL JURÍDICO DEL TRIBUNAL, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS SU DIVISIÓN DE POST GRADO Y SU INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE DESTACAN ENTRE ESTAS ACTIVIDADES LAS LLEVADAS A CABO POR LOS MAGISTRADOS Y EL PERSONAL JURÍDICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL, TENDIENTES A SOCIALIZAR LA REFORMA POLÍTICO ELECTORAL DE 2014 Y LA LOCAL DE 2015 ASÍ COMO TODAS AQUELLAS TENDIENTES A PERFECCIONAR LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, DE IGUAL MODO ENTRE ESTAS ACTIVIDADES SOBRESALE EL CURSO DE ACTUALIZACIÓN DEL DERECHO ELECTORAL ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LA FEPADE Y ESTE TRIBUNAL, EN CUANTO A LA PRODUCCIÓN DE SERIES EDITORIALES SE DESTACA LA PUBLICACIÓN DE UN LIBRO ASÍ COMO DE MÁS DE QUINCE ARTÍCULOS

DE IGUAL MANERA SE HA PUBLICADO Y DISTRIBUIDO EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO CARTELES DE DIFUSIÓN DENOMINADOS CONOCE TU CONSTITUCIÓN, LOS CUALES TIENEN COMO PROPÓSITO SOCIALIZAR EL CONTENIDO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO ENTRE TODOS LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD Y DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL IGUALMENTE SE PUBLICÓ LA REVISTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DENOMINADA JUECES PARA LA DEMOCRACIA LA CUAL CONTIENE ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA MATERIA ELECTORAL POR OTRA PARTE Y CON LA FINALIDAD DE HACER TRANSPARENTE LA TAREA QUE TENEMOS ASIGNADA EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA SIEMPRE MANTUVIMOS UNA COMUNICACIÓN ABIERTA Y CONSTANTE CON TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, A FIN DE FACILITAR LA INFORMACIÓN QUE A SU VEZ TRANSMITIERON A LA CIUDADANÍA PONIENDO A DISPOSICIÓN DE TODOS LOS PERIODISTAS LA INFORMACIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE GENERÓ COMO RESULTADO DE LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y SENTENCIAS DE TODOS LOS ASUNTOS DE NUESTRA COMPETENCIA, A TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUCHAS GRACIAS POR SU PROFESIONALISMO PARA NOSOTROS SU IMPORTANTE LABOR SIGNIFICA UN PUENTE FUNDAMENTAL DE ACERCAMIENTO CON LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y ESPECIALMENTE CON LOS JUSTICIABLES, COMO PUEDE APRECIARSE ES MUCHO LO QUE EL TRIBUNAL TIENE QUE INFORMAR SIN EMBARGO ES MÁS AÚN LO QUE TIENE QUE REALIZAR PARA FORMAR EL COMPROMISO QUE HA ASUMIDO PARA CONSOLIDARSE COMO LA CASA CIUDADANA DE LA JUSTICIA ELECTORAL, EFECTIVAMENTE SON MUCHOS LOS RETOS AUNQUE

MAYORES LAS CAPACIDADES Y MÁS PROFUNDA LA CONVICCIÓN DE LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL PARA ENCARARLOS CON ÉXITO, ENTRE ELLOS DESTACA, DIRÍA OBSESIVAMENTE PRIORIZAR LA LABOR JURISDICCIONAL ESPECIALMENTE TRAS LA REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL QUE REDIMENSIONA EL MARCO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS DE NATURALEZA POLÍTICO ELECTORAL, EN ESOS TÉRMINOS ESTE TRIBUNAL ELECTORAL TIENE EL COMPROMISO DE CONSOLIDAR EL PARADIGMA DE MAXIMIZACIÓN EN LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA FAVORECIENDO LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA DE LAS PERSONAS, ESTO ES REITERAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL POR LA PLENA GARANTÍA Y MAXIMIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR CUANTO HACE A LAS ACCIONES RELACIONADAS POR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DEBO ENFATIZAR QUE ESTA LABOR ES Y SEGUIRÁ SIENDO PRIORITARIA, EL RETO MÁS GRANDE E INMEDIATO SERÁ LOGRAR QUE UN MAYOR NÚMERO DE CIUDADANAS CONOZCAN Y EJERZAN SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES Y LA MANERA MÁS EFICAZ DE PROTEGERLOS POR MEDIO DEL ACCESO A LA JUSTICIA ELECTORAL, IGUALMENTE EN EL MARCO DE NUESTRAS ATRIBUCIONES HABRÁN DE FORTALECERSE LOS VÍNCULOS CON AUTORIDADES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES, PARTIDOS POLÍTICOS, CON ACTORES Y LÍDERES DE OPINIÓN, ASÍ SE IMPULSARÁ LA CAPACITACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL PERSONAL JURISDICCIONAL PARA FORTALECER LA ADQUISICIÓN DE MAYORES CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA LA FOMENTACIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, Y DE

FORMA ESPECIAL ATENDIENDO A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, POR OTRA PARTE UNA DE LAS MAYORES LABORES Y DE MAYOR RELEVANCIA DEL TRIBUNAL ES Y CONTINUARÁ SIENDO LA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA, EN LA MISMA LÍNEA HABRÁ DE CONSOLIDARSE LA PERCEPCIÓN DEL TRIBUNAL COMO UN ÓRGANO JURISDICCIONAL TRANSPARENTE Y GARANTE DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN BUSCANDO SIEMPRE SATISFACER LAS NECESIDADES DEL PETICIONARIO EN TIEMPO Y FORMA, SEÑORAS Y SEÑORES, SOMOS UN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ELECTORAL SOMOS JUECES NUESTRAS RAZONES SON LAS QUE POSTULA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, Y DE AHÍ NADIE JAMÁS NOS MOVERÁ ASÍ CON EL INFORME EN EL QUE RENDIMOS CUENTAS LE DECIMOS A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PUEDEN IR A LAS URNAS Y PARTICIPAR EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES CON LA SEGURIDAD Y CONFIANZA DE CONTAR CON EL TRIBUNAL ELECTORAL QUE GARANTIZA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY SIN RESERVAS, SIN LIMITACIONES, SIN PRESIONES, NUESTRO MENSAJE ES CLARO, ESTAMOS LISTOS PARA LO QUE VENGA Y SOMOS UN TRIBUNAL QUE LE CUMPLE A DURANGO Y LE CUMPLE AL PAÍS, MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTE: DOCTOR RAÚL MONTOYA ZAMORA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA AGRADECE SU PRESENCIA, Y SE DESIGNA EN COMISIÓN A LOS CC. DIPUTADOS: JUAN QUIÑONEZ RUIZ, JULIÁN

25

SALVADOR REYES Y CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA, PARA QUE
ACOMPañEN AL DOCTOR RAÚL MONTOYA ZAMORA, MAGISTRADO
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE SU ENCARGO, SE
DECLARA UN RECESO.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA
PRESENTADA POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ
HERRERA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS
DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA
PARLAMENTARIA.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.**
P R E S E N T E.

FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, Diputado integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura por Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del **CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN**, sirviendo de motivación y sustento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debemos considerar que en la corrupción se presentan obligatoriamente sujetos que tienen una posición de poder y, por tanto, que deciden o influyen sobre los decisores y que violan deberes propios de su posición en la gestión del interés público obteniendo beneficios indebidos.

La corrupción como problema público es complejo y el conocimiento de sus manifestaciones es condición necesaria para establecer instrumentos legales e institucionales que sean eficaces y efectivos en su combate.

Las leyes deben proveer herramientas necesarias para cumplir el cometido de combatir las causas que han generado el incremento de la corrupción en Durango y en todo México.

Ante el reto de corregir el debilitamiento normativo e institucional que ha propiciado la incompetencia de los distintos componentes en el combate a la corrupción, propongo esta iniciativa que reforma diversas disposiciones del código penal del estado, que entre sus principales objetivos están los siguientes:

La reforma define el delito de ejercicio ilícito de servicio público como el hecho de que un servidor público sepa que el patrimonio o los intereses públicos pueden resultar gravemente afectados, por cualquier acto u omisión, y no informe por escrito a su superior jerárquico o lo evite si está dentro de sus facultades.

Al delito de coalición de servidores públicos lo señala como el hecho de que varios servidores públicos se coaliguen para tomar medidas contrarias a una ley, reglamento o disposición de carácter general, impedir su ejecución o con el fin de impedir o suspender la administración pública en cualquiera de sus ramas..

El uso ilícito de atribuciones y facultades se comete cuando se otorgan permisos, licencias, adjudicaciones o autorizaciones económicas; se otorgan franquicias, exenciones, deducciones o subsidios sobre impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones y cuotas de seguridad social, o sobre los ingresos fiscales, precios y tarifas de bienes y servicios producidos o prestados en la Administración Pública Estatal.

Asimismo, cuando se contratan obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de bienes o servicios, con recursos públicos, contrate deuda o realice colocaciones de fondos y valores con recursos públicos.

Las modificaciones también prevén sanciones para el servidor público que tenga a su cargo fondos públicos y les dé una aplicación distinta a la que estén destinados o haga un pago ilegal; al igual que a cualquier persona que sepa de esta ilegalidad y participe en dichos actos.

De igual manera, la reforma prevé que el servidor público que cometa el delito de intimidación, se prevén sanciones y se precisan las situaciones en las que se cometen delitos como el de tráfico de influencia, gestión de recursos a favor de un ente público a cambio de una comisión, dádiva o contraprestación; otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales; desvío de dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado o a un particular; y enriquecimiento ilícito, entre los principales.

Expuesto lo anterior, y con base en los fundamentos Constitucionales y Legales citados en principio y tomando en cuenta las consideraciones que he abordado, me permito presentar, a la respetable consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, para quedar como sigue:

27

Artículo 279.

Al que por cualquier medio, procure, propicie, posibilite, promueva induzca o facilite el que una persona menor de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, realice actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución, bebidas embriagantes, consumo de drogas o enervantes, prácticas sexuales, cometer hechos delictuosos **o a formar parte de una asociación delictuosa**, se le impondrán de dos a ocho años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro a quinientos setenta y seis días de valor de la unidad de medida y actualización;

...
...
...
...

Artículo 321.

...

I. Al servidor público que por sí o por interpósita persona, utilizando la **violencia física o moral**, inhiba o intimide a cualquier persona, para evitar que ésta o un tercero denuncie, formule querrela o aporte información o pruebas relativas a la probable comisión de un delito o sobre la posible comisión de algún servidor público en una conducta sancionada por la legislación penal o por la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas; y,

II...

Artículo 322.

Se sancionará a quien con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, haya incurrido en enriquecimiento ilícito. Existe enriquecimiento ilícito cuando el servidor público no pudiese acreditar el legítimo aumento de su patrimonio o la legítima procedencia de los bienes a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño.

Para efectos del párrafo anterior, se computarán entre los bienes que adquieran los servidores públicos o con respecto de los cuales se conduzcan como dueños, los que reciban o de los que dispongan su cónyuge y sus dependientes económicos directos, salvo que el servidor público acredite que éstos los obtuvieron por sí mismos.

No será enriquecimiento ilícito en caso de que el aumento del patrimonio sea producto de una conducta que encuadre en otra hipótesis del presente Título. En este caso se aplicará la hipótesis y la sanción correspondiente, sin que dé lugar al concurso de delitos.

Al que cometa el delito de enriquecimiento ilícito se le impondrán las siguientes sanciones:

Decomiso en beneficio del Estado de aquellos bienes cuya procedencia no se logre acreditar.

Cuando el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito no exceda del equivalente de cinco mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa de la unidad de medida y actualización.

Cuando el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito exceda del equivalente de cinco mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización se impondrán de dos años a catorce años de prisión y multa de cien a ciento cincuenta días multa de la unidad de medida y actualización.

Artículo 326.

Comete el delito de ejercicio indebido del servicio público, el que:

I. Ejercza las funciones de un cargo o comisión sin haber rendido protesta constitucional;

II. Ejercza las funciones de un cargo o comisión sin satisfacer los requisitos legales;

III. Ejercza las funciones de un cargo o comisión después de haber sido notificado de la suspensión, destitución o revocación de su nombramiento o después de haber renunciado, salvo que por disposición legal o reglamentaria deba continuar ejerciendo sus funciones hasta ser relevado;



IV. Se atribuya funciones o comisiones distintas a las que legalmente tenga encomendadas en perjuicio de terceros o de la función pública;

V. Por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, altere, utilice o inutilice, indebidamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso o de la que tenga conocimiento en virtud de su cargo o comisión;

VI. Teniendo obligación por razones de cargo o comisión, de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos, incumpliendo su deber, en cualquier forma propicie daño a las personas o a los lugares, instalaciones u objetos o pérdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su cuidado; y,

VII. Rinda dolosamente informes en los que manifieste hechos o circunstancias falsos o niegue la verdad sobre los que le sean legalmente requeridos.

VIII. Teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que pueden resultar gravemente afectados el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la administración pública estatal centralizada, organismos descentralizados, empresa de participación estatal mayoritaria, asociaciones y sociedades asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, de empresas productivas del Estado, de órganos constitucionales autónomos, del Congreso del Estado o del Poder Judicial, por cualquier acto u omisión y no informe por escrito a su superior jerárquico o lo evite si está dentro de sus facultades.

Al que cometa alguna de las conductas a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, se le impondrán de tres meses a un año de prisión y multa de dieciocho a setenta y dos días de salario.

Al que cometa alguna de las conductas a que se refieren las fracciones IV, V, VI y VII de este artículo, se le impondrán de seis meses a cinco años de prisión y multa de treinta y seis a trescientos sesenta días de salario.

Artículo 331 bis.- Cometén el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes:

- I.- Cuando para impedir la ejecución de una ley, decreto o reglamento, el cobro de un impuesto o el cumplimiento de una resolución judicial, pida auxilio a la fuerza pública o la emplee con ese objeto;
- II.- Cuando ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas hiciere violencia a una persona sin causa legítima o la vejare o la insultare;
- III.- Cuando indebidamente retarde o niegue a los particulares la protección o servicio que tenga obligación de otorgarles o impida la presentación o el curso de una solicitud;
- IV.- Cuando estando encargado de administrar justicia, bajo cualquier pretexto, aunque sea el de obscuridad o silencio de la ley, se niegue injustificadamente a despachar un negocio pendiente ante él, dentro de los términos establecidos por la ley;
- V. Cuando el encargado o elemento de una fuerza pública, requerido legalmente por una autoridad competente para que le preste auxilio se niegue a dárselo o retrase el mismo injustificadamente. La misma previsión se aplicará tratándose de peritos;
- VI.- Cuando estando encargado de cualquier establecimiento destinado a la ejecución de las sanciones privativas de libertad, de instituciones de reinserción social o de custodia y rehabilitación de menores y de reclusorios preventivos o administrativos, o centros de arraigo que, sin los requisitos legales, reciba como presa, detenida, arrestada, arraigada o interna a una persona o la mantenga privada de su libertad, sin dar parte del hecho a la autoridad correspondiente; niegue que está detenida, si lo estuviere; o no cumpla la orden de libertad girada por la autoridad competente;
- VII.- Cuando teniendo conocimiento de una privación ilegal de la libertad no la denunciase inmediatamente a la autoridad competente o no la haga cesar, también inmediatamente, si esto estuviere en sus atribuciones;
- VIII.- Cuando haga que se le entreguen fondos, valores u otra cosa que no se le haya confiado a él y se los apropie o disponga de ellos indebidamente;
- IX.- Obtenga, exija o solicite sin derecho alguno o causa legítima, para sí o para cualquier otra persona, parte del sueldo o remuneración de uno o más de sus subalternos, dádivas u otros bienes o servicios;

- X.- Cuando en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, otorgue empleo, cargo o comisión públicos, o contratos de prestación de servicios profesionales o mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean remunerados, a sabiendas de que no se prestará el servicio para el que se les nombró, o no se cumplirá el contrato otorgado;
- XI.- Cuando autorice o contrate a quien se encuentre inhabilitado por resolución firme de autoridad competente para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, siempre que lo haga con conocimiento de tal situación;
- XII.- Cuando otorgue cualquier identificación en que se acredite como servidor público a cualquier persona que realmente no desempeñe el empleo, cargo o comisión a que se haga referencia en dicha identificación;
- XIII.- Obligar al inculpado a declarar, usando la incomunicación, la intimidación, la tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes;
- XIV. Omitir el registro de la detención correspondiente o dilatar injustificadamente poner al detenido a disposición de la autoridad correspondiente, y
- XV. Incumplir con la obligación de impedir la ejecución de las conductas de privación de la libertad.

Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones I a V y X a XII, se le impondrá de uno a ocho años de prisión y de cincuenta hasta cien días de multa del valor diario de la unidad de medida y actualización.

Igual sanción se impondrá a las personas que acepten los nombramientos, contrataciones o identificaciones a que se refieren las fracciones X a XII.

Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones VI a IX, XIII, XIV, XV y XVI, se le impondrá de dos a nueve años de prisión y de setenta hasta ciento cincuenta días multa del valor diario de la unidad de medida y actualización.

Artículo 333.

Cometen el delito de coalición de servidores públicos, los que teniendo tal carácter se coaliguen para tomar medidas contrarias a una ley, reglamento u otras disposiciones de carácter general, impedir su ejecución o para hacer dimisión de sus puestos con el fin de impedir o suspender la administración pública en cualquiera de sus ramas. No cometen este delito los trabajadores que se coaliguen en ejercicio de sus derechos constitucionales o que hagan uso del derecho de huelga.

Al que cometa el delito de coalición de servidores públicos se le impondrán de dos años a siete años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de la comisión del delito.

No cometen este delito los trabajadores que se coaliguen en ejercicio de sus derechos constitucionales o hagan uso del derecho de huelga.

Artículo 334.

...

I...

a)...

b) Otorgue permisos, licencias, **adjudicaciones** o autorizaciones de contenido económico;

c) y d)...

I. bis.- El servidor público que a sabiendas de la ilicitud del acto, y en perjuicio del patrimonio o del servicio público o de otra persona:

a) Niegue el otorgamiento o contratación de las operaciones a que hacen referencia la presente fracción, existiendo todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su otorgamiento, o

b) Siendo responsable de administrar y verificar directamente el cumplimiento de los términos de una concesión, permiso, asignación o contrato, se haya abstenido de cumplir con dicha obligación.

II...

Se impondrán las mismas sanciones previstas a cualquier persona que a sabiendas de la ilicitud del acto, y en perjuicio del patrimonio o el servicio público o de otra persona participe, solicite o promueva la perpetración de cualquiera de los delitos previstos en este artículo.

Al que cometa el delito a que se refiere el presente artículo, se le impondrán de seis meses a doce años de prisión y de treinta a ciento cincuenta días de multa del valor diario de la unidad de medida y actualización.

ARTICULO 334 Bis.- Al particular que, en su carácter de contratista, permisionario, asignatario, titular de una concesión de prestación de un servicio público de explotación, aprovechamiento o uso de bienes del dominio del Estado, con la finalidad de obtener un beneficio para sí o para un tercero:

I.- Genere y utilice información falsa o alterada, respecto de los rendimientos o beneficios que obtenga, y

II.- Cuando estando legalmente obligado a entregar a una autoridad información sobre los rendimientos o beneficios que obtenga, la oculte.

Al que cometa el delito a que se refiere el presente artículo, se le impondrán de tres meses a nueve años de prisión y de treinta a cien días de multa del valor diario de la unidad de medida y actualización.

Artículo 337.

El servidor público que por sí o por interpósita persona, influyere en otro servidor público, valiéndose del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con éste o con otro servidor público, para tramitar un negocio o conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero o que este no sea cuantificable, se le impondrán, de **tres a seis** años de prisión y multa **de cien a trescientos del valor diario de la unidad de medida y actualización.**

Si la conducta produce un beneficio económico que exceda de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Estado, se le impondrán de tres a nueve años de prisión y multa de doscientos dieciséis a seiscientos cuarenta y ocho **del valor diario de la unidad de medida y actualización.**

Al particular que, sin estar autorizado legalmente para intervenir en un negocio público, afirme tener influencia ante los servidores públicos facultados para tomar decisiones dentro de dichos negocios, e intervenga ante ellos para promover la resolución ilícita de los mismos, a cambio de obtener un beneficio para sí o para otro.

Al que cometa el delito de tráfico de influencia, se le impondrán de dos años a seis años de prisión del valor diario de la unidad de medida y actualización.

ARTÍCULO 338.- Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a algún servidor público, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador estatal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación de la Ley de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador estatal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de esta fracción.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días de multa del valor diario de la unidad de medida y actualización.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días de multa del valor diario de la unidad de medida y actualización.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Artículo 339.

Comete el delito de peculado:

I. El servidor público que para su beneficio o el de una tercera persona física o moral, disponga o distraiga de su objeto, dinero, rentas, valores, rendimientos, inmuebles o cualquier otra cosa perteneciente al Estado o a un particular, si por razón de su cargo los hubiere recibido en administración, en depósito, en posesión o por otra causa;

II.-El servidor público que ilícitamente utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos a que se refiere el artículo de uso ilícito de atribuciones y facultades con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, la de su superior jerárquico o la de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona;

III.-Cualquier persona que solicite o acepte realizar las promociones o denigraciones a que se refiere la fracción anterior, a cambio de fondos públicos o del disfrute de los beneficios derivados de los actos a que se refiere el artículo de uso ilícito de atribuciones y facultades, y

IV.- Cualquier persona que sin tener el carácter de servidor público estatal y estando obligada legalmente a la custodia, administración o aplicación de recursos públicos estatales, los distraiga de su objeto para usos propios o ajenos o les dé una aplicación distinta a la que se les destinó.

Al que cometa el delito de peculado se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando el monto de lo distraído o de los fondos utilizados indebidamente no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días de multa del valor diario de la unidad de medida y actualización.

Cuando el monto de lo distraído o de los fondos utilizados indebidamente exceda de quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días de multa del valor diario de la unidad de medida y actualización. .

Cuando los recursos materia del peculado sean aportaciones federales para los fines de seguridad pública se aplicará hasta un tercio más de las penas señaladas en los párrafos anteriores.

Artículo 340.

...

...

I. Cuando la cantidad o el valor de lo exigido indebidamente no exceda del equivalente de quinientos días del valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días de multa del valor diario de la unidad de medida y actualización;

II. Cuando la cantidad o el valor de lo exigido indebidamente exceda de quinientos días del valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán

de dos años a doce años de prisión y multa de cien a ciento cincuenta días de multa del valor diario de la unidad de medida y actualización.

CAPITULO XII EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES

ARTÍCULO 340 Bis.- Comete el delito de ejercicio abusivo de funciones:

I.- El servidor público que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, ilícitamente otorgue por sí o por interpósita persona, contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o efectúe compras o ventas o realice cualquier acto jurídico que produzca beneficios económicos al propio servidor público, a su cónyuge, descendiente o ascendiente, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;

II.- El servidor público que valiéndose de la información que posea por razón de su empleo, cargo o comisión, sea o no materia de sus funciones, y que no sea del conocimiento público, haga por sí, o por interpósita persona, inversiones, enajenaciones o adquisiciones, o cualquier otro acto que le produzca algún beneficio económico indebido al servidor público o a alguna de las personas mencionadas en la primera fracción.

Al que cometa el delito de ejercicio abusivo de funciones se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cuantía a que asciendan las operaciones a que hace referencia este artículo no exceda del equivalente a quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días de multa del valor diario de la unidad de medida y actualización. .

Cuando la cuantía a que asciendan las operaciones a que hace referencia este artículo exceda de quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a doce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días de multa del valor diario de la unidad de medida y actualización. .

CAPITULO XIII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 341...

Artículo 369.

Son delitos contra la administración de justicia, cometidos por servidores públicos los siguientes:

I. Ordene la aprehensión de un individuo por delito que no amerite pena privativa de libertad o no preceda denuncia o querrela, o realizar la aprehensión sin poner al detenido a disposición del juez en el término señalado por el artículo 16 de la Constitución Federal;

II. Obligue al imputado a declarar;

III. Ordene la práctica de cateos o visitas domiciliarias fuera de los casos autorizados por la ley;

IV. No resuelva la situación jurídica del imputado, dentro de las setenta y dos horas siguientes a que lo pongan a su disposición, salvo que haya solicitado la ampliación del término constitucional;

V. Prolongue injustificadamente la prisión preventiva, por más tiempo del que como máximo fija la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VI. Demore injustificadamente el cumplimiento de la resolución judicial en la que se ordena poner en libertad a un detenido;

VII. Inicie un proceso penal contra un servidor público con fuero;

VIII. Dicte, a sabiendas, una resolución de fondo o una sentencia definitiva que sean ilícitas por violar algún precepto terminante de la ley, o ser contrarias a las actuaciones seguidas en juicio u omitir dictar una resolución de trámite, de fondo o una sentencia definitiva lícita, dentro de los términos dispuestos en la ley;

IX. Detener a un individuo fuera de los casos señalados por la ley, o retenerlo por más tiempo del señalado en la Constitución;

X. Ocultar al imputado el nombre de quien le acusa, salvo en los casos previstos por la ley, no darle a conocer el delito que se le atribuye o no realizar el descubrimiento probatorio conforme a lo que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales;

XI. No dictar auto de vinculación al proceso o de libertad de un detenido, dentro de las setenta y dos horas siguientes a que lo pongan a su disposición, a no ser que el inculpado haya solicitado ampliación del plazo, caso en el cual se estará al nuevo plazo;

XII. Advertir al demandado, ilícitamente, respecto de la providencia de embargo decretada en su contra;

XIII. Dar a conocer a quien no tenga derecho, documentos, constancias o información que obren en una carpeta de investigación o en un proceso penal y que por disposición de la ley o resolución de la autoridad judicial, sean reservados o confidenciales;

XIV. Desviar u obstaculizar la investigación del hecho delictuoso de que se trate o favorecer que el imputado se sustraiga a la acción de la justicia.

A quien cometa los delitos previstos en las fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XX, XXIV, XXV, XXVI, XXXIII y XXXIV, se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de treinta a mil cien días multa del valor diario de la unidad de medida y actualización..

A quien cometa los delitos previstos en las fracciones IV, V, VI, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI y XXXVII se le impondrá pena de prisión de cuatro a diez años y de cien a ciento cincuenta días de multa del valor diario de la unidad de medida y actualización. .

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto, para el caso en que las reformas contenidas en el mismo, contemplen una descripción legal de una conducta delictiva que en los artículos reformados se contemplaban como delito y por virtud de las presentes reformas, se denomina, penaliza o agrava de forma diversa, siempre y cuando las conductas y los hechos respondan a la descripción que ahora se establecen, se estará a lo siguiente:

- I. En los casos de hechos que constituyan alguno de los delitos reformados por el presente Decreto, cuando se tenga conocimiento de los mismos, el Ministerio Público iniciará la investigación de conformidad con la traslación del tipo que resulte;
- II. En las investigaciones iniciadas, en los que aún no se ejercite la acción penal, el Ministerio Público ejercerá ésta de conformidad con la traslación del tipo que resulte;
- III. En los procesos incoados, en los que aún no se formulen conclusiones acusatorias el Ministerio Público las formulará de conformidad con la traslación del tipo que resulte;
- IV. En los procesos pendientes de dictarse sentencia en primera y segunda instancia, el juez o el Tribunal, respectivamente podrán efectuar la traslación del tipo de conformidad con la conducta que se haya probado y sus modalidades, y
- V. La autoridad ejecutora al aplicar alguna modalidad de beneficio para el sentenciado, considerará las penas que se hayan impuesto, en función de la traslación del tipo, según las modalidades correspondientes.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que opongan al contenido del presente Decreto.

Victoria de Durango, Dgo. a 25 de agosto del 2016

RÚBRICA
DIP. FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.

PRESIDENTE: PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA CONTINUAR EN EL MARCO DEL PAQUETE DE LEYES SECUNDARIAS POR LA CREACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE ANTICORRUPCIÓN, EN ESTA OCASIÓN CORRESPONDE A REFORMAS, ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES, LA PENA O SANCIÓN ES UNA CONSECUENCIA DEL DELITO, AL RESPECTO EL DELITO ES UNA ACCIÓN HUMANA TÍPICA ANTI JURÍDICA, CULPABLE Y QUE GENERA DAÑOS PARA EN CONSECUENCIA SER PUNIBLE, DEBEMOS CONSIDERAR QUE EN LA CORRUPCIÓN SE PRESENTAN OBLIGATORIAMENTE SUJETOS QUE TIENEN UNA POSICIÓN DE PODER Y, POR TANTO, QUE DECIDEN O INFLUYEN SOBRE LOS DECISORES Y QUE VIOLAN DEBERES PROPIOS DE SU POSICIÓN EN LA GESTIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO OBTENIENDO BENEFICIOS INDEBIDOS, LA CORRUPCIÓN COMO PROBLEMA PÚBLICO ES COMPLEJO Y EL CONOCIMIENTO DE SUS MANIFESTACIONES ES CONDICIÓN NECESARIA PARA ESTABLECER INSTRUMENTOS LEGALES E INSTITUCIONALES QUE SEAN EFICACES Y EFECTIVOS EN SU COMBATE, LAS LEYES DEBEN PREVER Y PROVEER HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CUMPLIR EL COMETIDO DE COMBATIR LAS CAUSAS QUE HAN GENERADO EL INCREMENTO DE LA CORRUPCIÓN EN DURANGO Y EN TODO MÉXICO, ANTE EL RETO DE CORREGIR EL DEBILITAMIENTO NORMATIVO E INSTITUCIONAL QUE HA PROPICIADO LA INCOMPETENCIA DE LOS DISTINTOS COMPONENTES EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PROPONGO ESTA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO,

QUE ENTRE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS ESTÁN LOS SIGUIENTES: LA REFORMA DEFINE EL DELITO DE EJERCICIO ILÍCITO DE SERVICIO PÚBLICO COMO EL HECHO DE QUE UN SERVIDOR PÚBLICO CONOZCA QUE EL PATRIMONIO O LOS INTERESES PÚBLICOS PUEDEN RESULTAR GRAVEMENTE AFECTADOS, POR CUALQUIER ACTO U OMISIÓN, Y NO INFORME POR ESCRITO A SU SUPERIOR JERÁRQUICO O LO EVITE SI ESTÁ DENTRO DE SUS FACULTADES, AL DELITO DE COALICIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS LO SEÑALA COMO EL HECHO DE QUE VARIOS SERVIDORES PÚBLICOS SE COALIGUEN PARA TOMAR MEDIDAS CONTRARIAS A LA LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL, IMPEDIR SU EJECUCIÓN O CON EL FIN DE IMPEDIR O SUSPENDER LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN CUALQUIERA DE SUS RAMAS, EL USO ILÍCITO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE ES OTRO DELITO, SE COMETE CUANDO SE OTORGAN PERMISOS, LICENCIAS, ADJUDICACIONES O AUTORIZACIONES ECONÓMICAS; SE OTORGAN FRANQUICIAS, EXENCIONES, DEDUCCIONES O SUBSIDIOS SOBRE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS O APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, O SOBRE LOS INGRESOS FISCALES, PRECIOS Y TARIFAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS O PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASIMISMO, CUANDO SE CONTRATAN OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES DE BIENES O SE RECIBEN SERVICIOS, CON RECURSOS PÚBLICOS, CONTRATE DEUDA O REALICE COLOCACIONES DE FONDOS Y VALORES CON RECURSOS PÚBLICOS, LAS MODIFICACIONES TAMBIÉN PREVÉN SANCIONES PARA EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA A SU CARGO FONDOS PÚBLICOS Y

LES DÉ UNA APLICACIÓN DISTINTA A LA QUE ESTÉN DESTINADOS O HAGA UN PAGO ILEGAL; AL IGUAL QUE A CUALQUIER PERSONA QUE SEPA DE ESTA ILEGALIDAD Y PARTICIPE EN DICHS ACTOS, DE IGUAL MANERA, LA REFORMA PREVÉ QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE COMETA EL DELITO DE INTIMIDACIÓN, SE PREVÉN SANCIONES Y SE PRECISAN LAS SITUACIONES EN LAS QUE SE COMETEN DELITOS COMO EL DE TRÁFICO DE INFLUENCIA, GESTIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE UN ENTE PÚBLICO A CAMBIO DE UNA COMISIÓN, DÁDIVA O CONTRAPRESTACIÓN; OTORGAMIENTO DE CONTRATOS, DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS A FAVOR DE DETERMINADAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES; DESVÍO DE DINERO, VALORES, INMUEBLES O CUALQUIER OTRA COSA PERTENECIENTE AL ESTADO O A UN PARTICULAR; Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, ENTRE LOS PRINCIPALES, LA CORRUPCIÓN LE CUESTA A MÉXICO 347 MIL MILLONES DE PESOS AL AÑO, O UNA CANTIDAD SIMILAR, LO QUE SIGNIFICA EL 9% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO NACIONAL, ES DECIR TODO LO QUE PRODUCE ESTE PAÍS EN UN AÑO, EN EL 2015 TODO AQUELLO QUE PRODUJO SE UBICA EN ESA CIFRA Y ES UBICADO EN EL LUGAR 45 DE 168 NACIONES SEGÚN EL ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN ELABORADO POR TRANSPARENCIA INTERNACIONAL EN EL AÑO PRÓXIMO PASADO 2015, LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN ENTRE LOS AÑOS 1998 Y 2015 PRESENTÓ ANTE LOS TRIBUNALES UN TOTAL DE 656 DENUNCIAS PENALES POR ACTOS DE CORRUPCIÓN DE LAS CUALES TAN SOLO 19, REITERO TAN SOLO 19 TERMINARON EN CONSIGNACIONES, ESTO REPRESENTA EL 2.89% Y EL QUE ES CASTIGADO Y AQUÍ GANA

TERRENO ENORMEMENTE LA INMUNIDAD, 97.11% QUEDÓ DE ESOS CASOS EN ESTADO DE IMPUNIDAD, ES DECIR, 9.7 CASOS DE 10 NO SE CASTIGAN, DE ESAS CIFRAS ALARMANTES DE CORRUPCIÓN CUÁNTO LE HA CORRESPONDIDO A DURANGO, DESCONOCEMOS YA QUE HAY OPACIDAD EN LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPALES Y EN LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, PERO LO QUE ES DIFÍCIL OBTENER LAS CIFRAS SIN EMBARGO ESTOS NIVELES DE CORRUPCIÓN CON SU DEBIDA PROPORCIÓN PODRÍAMOS DETERMINAR UN ESTIMADO QUE LE CORRESPONDE A DURANGO, Y QUE EN RELACIÓN A AL ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL, POR EL AÑO 2015 UBICÓ A DURANGO COMO EL SÉPTIMO ESTADO DEL PAÍS CON LA MAYOR TASA DE VÍCTIMAS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, POR CADA CIENTO MIL HABITANTES SON MÁS DE 14,300 AFECTADOS, SE TRAE UNA CIFRA DE 14.3% EN ELACIÓN A LOS AFECTADOS, POR SUS ATENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "PARQUES", PRESENTADO POR EL DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA VERDAD ES QUE LUEGO DEL TRISTE PERSONAJE QUE SE PRESENTÓ EN ESTA TRIBUNA YO QUISIERA QUE SE DIERA LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO SEÑOR PRESIDENTE Y YA EN BASE A ESO LOS COMPAÑEROS DETERMINARAN LA APROBACIÓN O NO DEL MISMO, LA VERDAD ES QUE ESTOY PASANDO PUES EL TRAGO AMARGO DE VER UNA PERSONA QUE COBRA 170 MIL PESOS Y TRATA CON LA PUNTA DEL PÍE AL CIUDADANO CUANDO VA A IMPARTIR JUSTICIA, DE TAL SUERTE COMPAÑEROS LES PIDO UNA DISCULPA Y EL PUNTO DE ACUERDO SE LE DARÁ LECTURA Y USTEDES DECIDIRÁN SI LO APRUEBAN O NO, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SE INSTRUYE, AL DIPUTADO SECRETARIO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE DOY LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO.- ESTE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO CON TOTAL RESPETO A LA AUTONOMÍA AL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO CON EL OBJETO DE QUE HAGA CUMPLIR EL REGLAMENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PARQUES GUADIANA Y SAHUATOBA, CON LA FINALIDAD QUE SE REALICEN ACCIONES TENDIENTES A EL RESCATE, CONSERVACIÓN Y

DESARROLLO SUSTENTABLE, EVITANDO LA REDUCCIÓN Y DETERIORO DE LOS PARQUES GUADIANA Y SAHUATOBA, IMPIDIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS QUE AFECTEN Y DETERIOREN DICHOS PARQUES, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

EL DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ DESDE SU LUGAR MANIFIESTA, SEÑOR PRESIDENTE OMITIÓ ABRIR EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL ACUERDO; TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA HASTA POR QUINCE MINUTOS, PARA EXPLICAR SU RAZONAMIENTO GRACIAS.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA: GRACIAS PRESIDENTE, EN RELACIÓN A ESTE TEMA FUNDAMENTAL COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS Y CIUDADANOS, LA SUSTENTABILIDAD, EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE MOMENTO A MOMENTO VA PERDIENDO TERRENO FRENTE A DIVERSOS COMPORTAMIENTOS DEL SER HUMANO QUE NO AYUDAN NI AFECTAN EN FORMA IMPORTANTE A EL DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE TANTO EN LO QUE ES EL SUBSUELO, EL AIRE, LAS AGUAS, EN ESE SENTIDO PRESENTÉ ANTE ESTE PLENO UNA INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE

DURANGO, EN EL SENTIDO QUE COINCIDE PLENAMENTE CON EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE TRATA EN ESTE MOMENTO DE LA NO CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN LOS PARQUES Y QUE DURANGO CAPITAL PRESENTA UNA DEFICIENCIA IMPORTANTE MUY APENAS LLEGA AL 50% DE LO QUE DEBIERA TENER EN CUANTO A ÁREAS VERDES QUE ES 9 METROS CUADRADOS POR HABITANTE SEGÚN INDICADOR INTERNACIONAL, EN ESE SENTIDO Y CON LA FINALIDAD DE QUE SE EVITE Y NOS SE MANEJE CON CRITERIOS DE DISCRECIONALIDAD O DEL GOBERNANTE EN TURNO COMO YA TENEMOS ESOS ANTECEDENTES QUE ESTE CONGRESO REALIZÓ LA AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIONES A TÍTULO GRATUITO PROPUESTOS POR EL EJECUTIVO ESTATAL EN RELACIÓN AL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL, A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPÍTULO DURANGO Y DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN, TODOS ESOS TERRENOS, ESAS ENAJENACIONES A TÍTULO GRATUITO QUE SE UBICAN PRECISAMENTE EN LA PARTE PONIENTE DEL PARQUE GUADIANA, COLINDANDO AHÍ CON EL PARQUE SAHUATOBA Y QUE AHORITA PRECISAMENTE ESTÁN EN ESTAMBAY EN EL SENTIDO DE QUE ESPEREMOS QUE HAYAN TOMADO CONCIENCIA ESTOS ORGANISMOS Y QUE LE DEJEN ESA PARTE LIBRE AL PARQUE Y QUE NO LLEVEN A CABO LAS CONSTRUCCIONES Y VER LA POSIBILIDAD DE ALGUNA PERMUTA PERO QUE NO SEA EN ÁREA DE PARQUE, ES MUY IMPORTANTE PRESERVAR, INCREMENTAR, MEJORAR LAS ÁREAS VERDES SOBRE TODO POR ESE DÉFICIT IMPORTANTE QUE PRESENTA DURANGO CAPITAL, EN LUGAR DE PENSAR O LLEVAR A CABO AUTORIZACIONES QUE PRECISAMENTE OTRO CASO MUY IMPORTANTE

FUE QUE SE DIO MARCHA ATRÁS, SE RECONOCIÓ QUE NO ERA UNA DECISIÓN BIEN TOMADA EL ASUNTO DE LA PRETENSIÓN DE HABER CONSTRUIDO LAS NUEVAS OFICINAS DEL DIF ESTATAL PRECISAMENTE EN ÁREA DEL PARQUE EN ÁREA VERDE, EN ESTE SENTIDO ME SUMO A ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE NO SE AUTORICE NUEVAS CONSTRUCCIONES EN LOS PARQUES MUY LIMITADOS QUE TENEMOS Y MÁS ALLÁ ES IMPORTANTE DEJARLO ESTABLECIDO PRECISAMENTE EN NUESTRA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA NO QUE SEA ALGO TRANSITORIO ALGO PASAJERO SINO QUE PRECISAMENTE YA QUEDE PLASMADO EN LEY EN FORMA PERMANENTE Y NO ESTÉ SUJETO A DISCRECIONALIDAD O EN SU CASO DE LAS DECISIONES DEL GOBIERNO EN TURNO, POR SUS ATENCIONES ES CUANTO, GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, CON QUÉ OBJETO SEÑOR DIPUTADO, ADELANTE SEÑOR DIPUTADO TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HABLAR UN POQUITO MÁS EN EL SENTIDO DE APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO EN EL SENTIDO DE QUE EFECTIVAMENTE CUANDO EXISTEN ÁREAS VERDES Y EMPIEZA EL DESARROLLO URBANO TODAS LAS CONSTRUCCIONES A ABSORBER ESTAS REGIONES PUES SE VUELVE MUY ATRACTIVO PARA LAS GENTES QUE URBANIZAN POR LA PLUSVALÍA QUE EMPIEZAN A TENER, PERO DEBEMOS RECORDAR QUE YO CREO QUE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK NO HAY ALGO MÁS

ATRACTIVO QUE EL CENTRAL PARK, Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO NO HAY NADA MÁS ATRACTIVO QUE EL BOSQUE DE CHAPULTEPEC O LA MISMA ALAMEDA, Y ESO ESTÁ PROHIBIDO CONSTRUIR ESO ES LO QUE DEBE OCURRIR EN DURANGO, DONDE LOS DOS GRANDES BOSQUES EN ESTE MOMENTO YA TIENEN CASI EL 30% DE SU EXTENSIÓN ORIGINAL, ESTRICTAMENTE PROHIBIDO CONSTRUIR TANTO EN EL GUADIANA COMO EN EL SAHUATOBA, PERO ADEMÁS QUE SEA EL COMPROMISO FUTURO QUE CONSTRUIR MÁS BOSQUES Y DESDE LUEGO SUSTITUIR LOS ÁRBOLES QUE DE INICIO ERAN EUCALIPTOS POR LAS CONDICIONES SOBRE TODO DE SUBSUELO, EN EL ÁREA TANTO DEL SAHUATOBA COMO EL GUADIANA PARA ABSORBER LAS GRANDES CANTIDADES DE AGUA QUE HABÍA AHÍ Y QUE HOY NO TENEMOS, ENTONCES PREVIO ESTUDIO CLIMÁTICO IRLO SUSTITUYENDO POR LA VEGETACIÓN ADECUADA CON LAS CONDICIONES ACTUALES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, PREGUNTO SI ALGÚN DIPUTADO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, DE NO SER ASÍ SOLICITO AL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA, DAR LECTURA DE NUEVA CUENTA AL PUNTO DE ACUERDO ANTES DE SOMETERLO A VOTACIÓN.

DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- ESTE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO CON TOTAL RESPETO A LA AUTONOMÍA AL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO CON EL OBJETO DE QUE HAGA CUMPLIR EL REGLAMENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL

MUNICIPIO DE DURANGO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PARQUES GUADIANA Y SAHUATOBA, CON LA FINALIDAD QUE SE REALICEN ACCIONES TENDIENTES A EL RESCATE, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE, EVITANDO LA REDUCCIÓN Y DETERIORO DE LOS PARQUES GUADIANA Y SAHUATOBA, IMPIDIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS QUE AFECTEN Y DETERIOREN DICHOS PARQUES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ISRAEL SOTO PEÑA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	A favor
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ	A favor

PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA: LE INFORMO PRESIDENTE QUE SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: SE APRUEBA UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS CON EL TEMA DENOMINADO “RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, CON EL TEMA DENOMINADO “ASISTENCIA SOCIAL”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, CON EL TEMA DENOMINADO “CINEMATOGRAFÍA,”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y CON EL TEMA

DENOMINADO “CONGRESO”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ.

DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ: GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, ABORDO ESTA TRIBUNA PARA HACER MENCIÓN DE UN HECHO QUE CAUSÓ UN GRAN IMPACTO INFORMATIVO EN EUROPA Y EN LOS ESTADOS UNIDOS, Y LA ABORDO PRINCIPALMENTE PORQUE ESTE SUCESO FUE OPACADO EN LOS MEDIOS INFORMATIVOS DE NUESTRO PAÍS Y SOSPECHOSAMENTE OCULTADO A LA SOCIEDAD DE MÉXICO Y DURANGO, ME REFIERO, HOMBRES Y MUJERES PRESENTES Y TELEVIDENTES QUE EN ESTE MOMENTO SINTONIZAN EL CANAL DEL CONGRESO, A UNA RESOLUCIÓN EMITIDA EN JUNIO PASADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE ESTRASBURGO EUROPA, ESTE TRIBUNAL LO INTEGRAN 47 PAÍSES EUROPEOS Y ES EL TRIBUNAL DE DERECHOS HUMANOS MÁS IMPORTANTE DEL MUNDO, LA SENTENCIA QUE EMITIÓ ESTE TRIBUNAL CONSISTIÓ EN DICTAMINAR QUE NO EXISTE EL DERECHO AL MATRIMONIO HOMOSEXUAL!!! LO SORPRENDENTE DE ESTA RESOLUCIÓN ES QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS 47 JUECES DE CADA PAÍS EUROPEO INCLUYENDO DESDE LUEGO A FRANCIA Y HOLANDA!!! CONSAGRA EL RESOLUTIVO EL CONCEPTO DE MATRIMONIO ENTRE UN HOMBRE Y UNA MUJER, PERO ADEMÁS YA

PARA LOS GOBIERNOS DE LOS PAÍSES A NO IMPONER LA OBLIGACIÓN DE LEGISLAR EL MATRIMONIO HOMOSEXUAL, ES UN RESOLUTIVO SORPRENDENTE, VOTAR DE MANERA UNÁNIME POR LOS 47 JUECES DE CADA PAÍS, OBVIAMENTE ESTÁ INCLUIDO EN ESTE TRIBUNAL FRANCIA, Y HOLANDA, ARTÍFICES DEL MATRIMONIO IGUALITARIO, SUSTENTARON SU SENTENCIA Y DICTAMEN EN LOS ARTÍCULO 12 DEL CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS, EN EL ARTÍCULO 17 DEL PACTO DE SAN JOSÉ, Y EN EL ARTÍCULO 23 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y AQUÍ ESTÁ EL RESOLUTIVO, LO IMPORTANTE ES QUE DE ESTOS DOS ÚLTIMOS PACTOS FORMA PARTE EL GOBIERNO MEXICANO, POR LO QUE LOS 47 JUECES DE ESTE TRIBUNAL INTERNACIONAL PRESERVAN LA INSTITUCIÓN NATURAL DEL MATRIMONIO, EVITAN IMPONER LA OBLIGACIÓN DE ABRIR EL MATRIMONIO A PERSONAS DEL MISMO SEXO, POR PARTE DE LOS GOBIERNOS Y DE PASO LE CORRIGEN LA PLANA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU INTERPRETACIÓN DE LO QUE ES EL MATRIMONIO Y EL SIGNIFICADO DE LO QUE ES DISCRIMINAR, LE CORRIGEN LA PLANA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PERO ATENCIÓN!!! ATENCIÓN, ESTOS SON LOS HECHOS, ESTA ES LA INFORMACIÓN, ÚNICAMENTE LA ESTOY PRESENTANDO, LA ESTOY DANDO A CONOCER, NO VENGO A JUZGAR SI ESTÁ BIEN O MAL, NO VENGO A PONTIFICAR EL DICTAMEN PERO TAMPOCO QUIERO SER CÓMPLICE DE UN SILENCIO MAL INTENCIONADO REITERO Y PIDO RESPETO A LA HOMOSEXUALIDAD, ME PRONUNCIO A FAVOR DE SU LIBERTAD Y DE SU DERECHO AL BUEN TRATO ME PRONUNCIO A FAVOR DE SU LIBERTAD Y SU DERECHO AL BUEN TRATO, PERO SUBRAYO

PERO TAMBIÉN PIDO RECIPROCIDAD DE LA HOMOSEXUALIDAD QUE CONDENA Y ACUSA DE HOMOFOBIA A QUIENES NO ESTÁN DE ACUERDO CON SUS PUNTOS DE VISTA, A QUIENES NO COMULGAN CON SUS PRECEPTOS Y TEORÍAS, MERECE RESPETO Y TOLERANCIA LOS HOMOSEXUALES PERO PIDO QUE ASÍ COMO ELLOS EXIGEN SU DERECHO A SER TRATADOS CON BENEVOLENCIA Y NO SER JUZGADOS QUE ELLOS HAGAN LO MISMO CON QUIENES NO PIENSAN COMO ELLOS, ESTÁ CONGRUENCIA HOMOSEXUAL ES EN VIRTUD DE LOS ATAQUES PERSONALES QUE HAN SUFRIDO QUIENES NO ESTÁN A FAVOR DEL MATRIMONIO GAY NI DE LAS ADOPCIONES DE INFANTES POR PARTE DE PERSONAS DEL MISMO SEXO, ATAQUES QUE SE HAN DADO EN DURANGO, EN MÉXICO Y EN EL MUNDO Y HAGO ESTO SOLO COMO MUESTRA LA DENUNCIA QUE PÚBLICA E INTERNACIONALMENTE PRESENTO EL PERIODISTA FRANCÉS JEAN MIYARD, SU DENUNCIA LA PLASMA EN UN LIBRO QUE ACABA DE PUBLICAR, ES UN PERIODISTA ADEMÁS PERO FÍJENSE BIEN LO RELEVANTE, ES UN PERIODISTA HOMOSEXUAL, DECLARADO, EL SE MANIFIESTA ORGULLOSAMENTE HOMOSEXUAL PERO SE OPONE AL MATRIMONIO IGUALITARIO, PERO SE OPONE A LA ADOPCIÓN DE MENORES DE EDAD POR PARTE DE PERSONAS DEL MISMO SEXO Y ESTO LE HA OCASIONADO LA CONDENA, EL SEÑALAMIENTO DE LAS COMUNIDADES INTERNACIONALES, LÉSBICO GAY, EL ACOSO, LAS AMENAZAS QUE HA CONSIGNADO EN SU PÁGINA DE FACEBOOK DONDE LOS HOMOSEXUALES COMO ÉL LO TACHAN DE SUCIO, DE TRAIADOR Y HAN AMENAZADO SU INTEGRIDAD FÍSICA, DÓNDE PUES ESTÁ LA TOLERANCIA DE LA HOMOSEXUALIDAD, AUNADO A ESTO EL GOBIERNO

DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, ACABA DE PRESENTAR UNA QUEJA INTERNACIONAL, POR ÉL ACOSO DE SEIS EMBAJADORES AL LOBY GAY INTERNACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS AVALADOS POR EL PRESIDENTE OBAMA, DE QUE SE IMPONGAN LA AGENDA LÉSBICO GAY EN ESTE PAÍS CENTROAMERICANO VIOLANDO SU DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN, CONCLUYO ESTA INTERVENCIÓN HACIENDO UNA CONJETURA, REPITO!!! ES UNA SUPOSICIÓN PERSONAL MÍA, QUE LO ANTERIOR MÁS LA INICIATIVA QUE ACABAN DE PRESENTAR 132 MIL CIUDADANOS INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL, QUE SE OPONEN A ESTOS TEMAS REPITO QUE TODO ESTO TAL VEZ LLEVÓ A QUE EL PRI EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN LE CERRARA LA PUERTA A LEGISLAR EN EL PRÓXIMO PERÍODO DE SESIONES EL MATRIMONIO IGUALITARIO Y LAS ADOPCIONES DE NIÑOS MENORES DE EDAD POR PARTE DE HOMOSEXUALES, COMO LO ACABA DE MENCIONAR HACE UNOS DÍAS EL SENADOR EMILIO GAMBOA, QUIEN DECLARÓ QUE NO ES PRIORIDAD ESTOS RENGLONES EN LA CÁMARA ALTA POR PARTE DE SU GRUPO PARLAMENTARIO, QUE NO ES UN ASUNTO QUE ESTÉN PRESIONANDO MAYORITARIAMENTE LOS CIUDADANOS, Y QUE POR LO TANTO ELLOS LE CIERRAN LA PUERTA A LEGISLAR ESTOS TEMAS, CONTINUO AFIRMANDO EL SENADOR QUE NO SE VAN A DEJAR PRESIONAR POR LOS GRUPOS QUE ESTÁN A FAVOR, PERO TAMPOCO POR LOS GRUPOS QUE ESTÁN EN CONTRA, QUE SE OPONEN, RESPETO Y TOLERANCIA PUES PARA LOS HOMOSEXUALES Y SU LIBERTAD, RESPETO Y TOLERANCIA PUES POR PARTE DE LA HOMOSEXUALIDAD PARA QUIENES NO PIENSAN COMO ELLOS, RESPETO Y TOLERANCIA

PUES POR PARTE DE LA HOMOSEXUALIDAD, PARA QUIENES NO PIENSAN COMO ELLOS, ES CUANTO.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?. ¿CON QUE OBJETO SEÑOR DIPUTADO? TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PRIMERAMENTE AGRADECERLES SU VOTO POR EL PUNTO DE ACUERDO QUE ME AUTORIZARON Y SEGUNDO APROVECHAR LA OCASIÓN PARA HABLAR DE UN TEMA QUE YA LO HABÍA ABORDADO EN TRIBUNA Y ME PARECE QUE ES UN TEMA MUY IMPORTANTE PARA LA CIUDADANÍA DURANGUENSE, EL TEMA QUE ABORDÓ MI COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, TIENE QUE VER CON UNA DISCUSIÓN QUE ES LA ORGANIZACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y PUES QUE VIENE A SER EL NÚCLEO DEL MUNICIPIO QUE ES LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA MÁS IMPORTANTE D NUESTRO PAÍS, QUIERE DECIR QUE ESTOY DE ACUERDO EN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS ESTOY A FAVOR DE QUE SE RESPETEN TODOS LOS DERECHOS Y TODAS LAS LIBERTADES DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD, PERO ME PARECE QUE CITO UN EJEMPLO QUE QUIZÁS NO ME PUEDA EQUIVOCAR PERO ME PARECE QUE ES OPORTUNO RECORDARLO CUANDO UN DURANGUENSE O UN MEXICANO LE RECLAMA AL ESTADO QUE POR EQUIS CIRCUNSTANCIAS NO PUDO SER INSTRUIDO EN LA PRIMARIA, EN SU EDUCACIÓN BÁSICA PERO LA

PERSONA YA TIENE 40 O 45 AÑOS, Y HACE ESTE RECLAMO VERDAD QUIERO QUE ME, ES MI DERECHO A LA EDUCACIÓN, EL ESTADO MEXICANO LE OTORGA EL DERECHO Y LE DICE OKEY VOY A DARTE TU EDUCACIÓN PERO TE VOY A INSCRIBIR EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, POR LA EDAD QUE TIENES, Y ENTONCES EL CIUDADANO DICE NO, A MI ME LO GARANTIZAS EN LA PRIMARIA J. GUADALUPE REVILLA, AVENIDA AQUILES SERDÁN Y FRENTE A DONDE ERA TRÁNSITO, A CARAY, NO ESPÉRAME ES QUE AHÍ YO INSTRUYO A LOS NIÑOS MENORES DE EDAD, DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS PUES, A QUÉ VOY, A QUE EL ESTADO MEXICANO HACE LO CORRECTO LE CONCEDE A ESE CIUDADANO SU DERECHO A SER EDUCADO EN DONDE, EN LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, QUE FUE CREADA PARA ESOS EFECTOS, EL ESTADO MEXICANO TAMBIÉN ESTÁ EN LO CORRECTO CUANDO NO CUMPLE CAPRICHOS NO VA A IR A LASTIMAR A LOS HIJOS DE TODOS LOS QUE ESTÁN EN LA PRIMARIA, PORQUE EL SEÑOR QUIERE QUE A FUERZAS SE LE CUMPLA EN ESA PRIMARIA SU DERECHO A LA EDUCACIÓN, QUIZÁS ME EQUIVOQUE PERO PARA MI ES UN EJEMPLO QUIZÁS VÁLIDO EN ESTA CIRCUNSTANCIA EL ESTADO MEXICANO TENDRÁ QUE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO, PARA UNIRLOS EN UNA UNIÓN CIVIL QUE LE PERMITA A LA PAREJA TENER LOS MISMOS PRIVILEGIOS O DERECHOS QUE TIENE EN DETERMINADO MOMENTO LA VIUDA, O LA ESPOSA DE ALGUNA PAREJA HETEROSEXUAL, PERO LO QUE NO PUEDE EL ESTADO MEXICANO ES ECHARLO A CAPRICHOS DE IR A VIOLENTAR LA INSTITUCIÓN DEL MATRIMONIO, YO LO PONGO EN EL MISMO EJEMPLO VERDAD O SEA PORQUÉ ES A FUERZAS EN LA

GUADALUPE REVILLA DONDE ESTÁN LOS NIÑOS AHÍ NO TE PUEDO GARANTIZAR DERECHOS, PERO TAMPOCO TE LO PUEDO NEGAR EN EL LINE, DE TAL SUERTE PUES QUE ESTAMOS HACIENDO UNA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA YO SOY REPRESENTANTE EN EL ESTADO DE DURANGO Y ME PARECE QUE DURANGO ES UNA POBLACIÓN CONSERVADORA QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON ESTA PETICIÓN DE LA MINORÍA PERO COMO AUTORIDAD TENEMOS NOSOTROS QUE BUSCAR EL JUSTO MEDIO, EL JUSTO MEDIO ES DARLES A ELLOS LO QUE LES CORRESPONDE SIN VIOLENTAR EL DERECHO DE ESTA INSTITUCIÓN SAGRADA COMO ES LA FAMILIA, ENTONCES APOYAMOS AHÍ LO QUE HA EXTERNADO EL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA Y ES UNA EXPOSICIÓN PERSONAL Y ES UNA POSICIÓN QUE ESTOY AUTORIZADO TAMBIÉN POR LA DIRIGENCIA DE MI PARTIDO QUE ES UNA POSICIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTÁ EN FAVOR DE LA FAMILIA, SIEMPRE LO HA ESTADO Y EN ESTE TEMA PUES ESTAMOS ASÍ COMO YA LO HE EXPRESADO A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS PERO TAMBIÉN A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, HABÍA SOLICITADO EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA, PARA HECHOS, TIENE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTE TRIBUNAL CONSIDERA QUE EL MATRIMONIO NO ES UN DERECHO

CONSTITUCIONAL Y TIENE RAZÓN, LA RESOLUCIÓN DE LA CORTE Y LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE DIVERSAS INICIATIVAS O DIVERSAS MODIFICACIONES QUE SE HAN HECHO EN NUESTROS CÓDIGOS CIVILES RESPECTO AL MATRIMONIO NO CONSIDERAN BAJO NINGÚN ARGUMENTO EL MATRIMONIO COMO DERECHO HUMANO DE LAS PERSONAS, ES DECIR LO QUE ES UN DERECHO HUMANO, ES LA NO DISCRIMINACIÓN CONTEMPLADO EN DIVERSOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE HA FORMADO NUESTRO PAÍS, EN NUESTRA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL ARTÍCULO PRIMERO Y EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL EN SU ARTÍCULO QUINTO, QUE PROHÍBE LA DISCRIMINACIÓN POR PREFERENCIA SEXUAL, POR ORIGEN ÉTNICO, POR RELIGIÓN, Y EN ESTE CASO LAS PERSONAS HOMOSEXUALES ESTÁN SIENDO TRATADAS DE MANERA DESIGUAL QUE QUIEREN CONTRAER MATRIMONIO Y SE LOS PROHÍBE LA LEY, ESO ES DISCRIMINACIÓN, CREO PUES QUE LO QUE DEBEMOS NOSOTROS LOS LEGISLADORES EN DURANGO, ES ACATAR QUE NO ES UNA IMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL, EH, DEL TRIBUNAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ES UNA RESOLUCIÓN TAN ES ASÍ QUE NO ES UNA IMPOSICIÓN QUE NO LA HEMOS LEGISLADO EN DURANGO, ES UN CRITERIO Y UNA RESOLUCIÓN RESPECTO DE QUE EN LOS ESTADOS DONDE LA LEY PROHÍBE O EL CONCEPTO DEL MATRIMONIO TIENE QUE SER LA UNIÓN CIVIL ENTRE UN HOMBRE Y UNA MUJER ES DISCRIMINATORIO Y VA EN CONTRA DEL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL, AHORA EL TRIBUNAL DE LA HAYA DAR PUES OTORGA RECONOCIMIENTO A QUE LOS ESTADOS MIEMBROS EN FUNCIÓN A SUS LEYES Y A SU AUTO DETERMINACIÓN SOBERANA

DEFINAN LOS CONCEPTOS Y LOS REQUISITOS PARA LA UNIÓN CIVIL EL CONSIDERAR EL MATRIMONIO COMO UNA INSTITUCIÓN SAGRADA, VÁLIDO MUY RESPETABLE NADA MÁS QUE ESE CONCEPTO ES ESTRICTAMENTE RELIGIOSO Y TAMBIÉN ATENTAMOS CON UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL QUE LA LAICIDAD LA SEPARACIÓN IGLESIA ESTADO Y LA LIBERTAD RELIGIOSA DE LAS PERSONAS, CREO PUES QUE LOS CONCEPTOS RELIGIOSOS DOGMAS DE FE, NO ES EL LUGAR PROPICIO PARA DISCUTIRLOS ESTE CONGRESO Y LO QUE SI ESTAMOS OBLIGADOS SIN DUDA, SIN DUDA, EL ESTADO MEXICANO, NUESTRA LEGISLACIÓN ES A NO DISCRIMINAR ABSOLUTAMENTE A NADIE POR NINGÚN MOTIVO, COMO LO CONTEMPLA NUESTRO ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL, YO LOS LLAMO A TODOS COMPAÑEROS A QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR UN SERVIDOR YA PRÁCTICAMENTE DICTAMINADA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA ESTAMOS VERDADERAMENTE VIOLENTANDO LA LEY PORQUE A PESAR DE HABER SIDO APROBADA DICHA INICIATIVA, Y EXISTE DICHO DICTAMEN PUES NO HA PASADO AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, ES URGENTE PORQUE LA LEY DICE QUE DESPUÉS DE APROBADO EL DICTAMEN EN COMISIONES INMEDIATAMENTE PASARÁ AL PLENO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN...

PRESIDENTE: HA CONCLUIDO SU TIEMPO SEÑOR DIPUTADO.

DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA: Y NO PASA, Y CREO YO QUE HAY ASUNTOS VELADOS, DE ALGUNOS COMPAÑEROS QUE DICEN, SÍ A LA LIBERTADES, SI AL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, PERO DE

AHÍ VIENE EL PERO Y JUEGAN PUES TIENEN ESE DISCURSO DOBLE QUE NO AYUDA PUES A FIJAR POSTURA CLARA DE LO QUE REQUIERE AQUÍ, DE LO QUE REQUIERE DURANGO EN BENEFICIO Y EN RESPETO A LAS MINORÍAS Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA, SÍ DIPUTADO ¿CON QUÉ OBJETO SEÑOR DIPUTADO?, TIENE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ.

DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ: GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE CON EL PERMISO DE TODOS ESTOY DE ACUERDO, CON EL DIPUTADO QUE RECIÉN SE PARÓ DONDE ESTOY YO, HAY QUE RESPETAR Y NO HAY QUE DISCRIMINAR NO ES UN DISCURSO VELADO NO ES UNA DOBLE CARA, LO DIJE CLARA Y TAJANTEMENTE Y AQUÍ ESTÁ PIDO A LA OFICIALÍA MAYOR QUE LE HAGA LLEGAR AL DIPUTADO QUE NO JUGUÉ CON MI DISCURSO FUI MUY CLARO PEDÍ EL RESPETO PARA TODOS, SI ESTOY EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN, PERO TAMBIÉN FUI MUY CLARO EN QUE NO DEBE DE HABER SILENCIOS CÓMPLICES, MAL INTENCIONADOS POR QUÉ EL LIBERALISMO, LOS LIBERALES CALLARON TANTO TIEMPO LA DISCRIMINACIÓN RELIGIOSA QUE SE VIVIÓ EN LA DÉCADA DE LOS MIL NOVECIENTOS VEINTES, EN MÉXICO, CUANDO LA CONSTITUCIÓN DISCRIMINABA Y PROHIBÍA EN LAS CALLES, LAS MANIFESTACIONES RELIGIOSAS, LAS PEREGRINACIONES, SI ERA DISCRIMINACIÓN, Y DE ESO NO HABLABAN LOS LIBERALES, ERA UN SILENCIO OCULTO MAL INTENCIONADO AHORA SI QUIEREN QUE SE

HABLE DE ESO, ESTÁ BIEN, HABLEMOS DE ESO, QUIEREN QUE NO HAYA DISCRIMINACIÓN, SI YO PIDO Y EXIJO QUE NO HAYA DISCRIMINACIÓN, PIDO QUE HAYA TOLERANCIA PARA TODOS, DE LOS QUE SE Oponen PARA LOS QUE NO SE Oponen Y DE LOS QUE NO SE Oponen PARA LOS QUE SE Oponen, PIDO QUE SE LE ENTREGUE MI DISCURSO ESTÁ MUY CLARO NO HAY PALABRAS DOBLES, NO HAY JUEGOS, NO HAY DOBLE CARA, AQUÍ ESTÁ MUY CLARO, ES CUANTO.

PRESIDENTE: PREGUNTO SI ALGÚN OTRO DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA, ¿CON QUÉ OBJETO?, TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA, HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA: CON GUSTO, GRACIAS, PRESIDENTE PUE SIN DUDA DAREMOS LECTURA AL DOCUMENTO QUE USTED LEYÓ EN TRIBUNA Y LO REAFIRMO EN SU ACTUAR COMO DIPUTADO HA HABIDO SIEMPRE DOBLE DISCURSO DECIR UNA COSA Y HACER OTRA, EN MESES PASADOS DIJO QUE ESTABA A FAVOR DEL MATRIMONIO IGUALITARIO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE LLAMA EL ÓRALE QUE CHIQUITO, Y TAMBIÉN SE LO VOY A HACER LLEGAR, USTED HABLA SIEMPRE DE LIBERTADES, CUANDO ALGUNAS PERSONAS VINIERON A MANIFESTARSE LIBREMENTE A UN ESPACIO PÚBLICO, DIJO ESTOY A FAVOR DE LA LIBERTAD, PERO NO LOS DEJEN ENTRAR, PORQUE NOS PONEN EN RIESGO NOS PONEN EN PELIGRO PORQUE TRAÍAN TANQUES DE GAS, ETC, ETC, SIEMPRE ESE DOBLE DISCURSO, SI HABLA A FAVOR, Y HA DICHO QUE NO DISCRIMINA PERO

LUEGO DECLARACIONES PROPIAS INCLUSO EN EL SALÓN VERDE DE NUESTRO CONGRESO, COMPARÓ A LOS HOMOSEXUALES CON ANIMALES, AHÍ ESTÁN SUS DECLARACIONES, ESO NO ES NI PROMOVER EL RESPETO, LA PLURALIDAD, LA TOLERANCIA, CREO PUES, ESTOY CONVENCIDO DE SU DOBLE, DE SU DOBLE DISCURSO DE BUEN CONSERVADOR COMO LO ES, ESOS SANTURRONES, PERO QUE EN LA PRÁCTICA HACEN TODO LO CONTRARIO, ES EL TÍPICO CONSERVADOR, Y PUES SE VALE FINALMENTE CADA QUIEN TIENE SU PENSAMIENTO, SU IDEOLOGÍA, PERO HAY QUE ACEPTARLA DE MANERA PLENA Y NO TENER DOBLE DISCURSO EN POSTURAS QUE SE VALE TENERLAS Y SIEMPRE LAS RESPETAREMOS LOS DURANGUENSES, AQUÍ NO SE VALE NI EL DISCURSO DE ODIOS NI LA INTOLERANCIA, AHORA QUÉ LOS CONSERVADORES, LOS QUE SE HAN OPUESTO AL MATRIMONIO O A RECONOCER LOS DERECHOS DE LAS MINORÍAS EN EL MUNDO QUE HAN SIDO DIVERSAS LAS HISTORIAS, DIGO POR FAVOR AHORA LAS MINORÍAS SON LAS QUE DISCRIMINAN, AHORA LOS AFRO AMERICANOS NO ME DIGA QUE DISCRIMINAN A LOS BLANCOS, NO ME VAYA A DECIR QUE HOY LOS QUE SE Oponen AL MATRIMONIO IGUALITARIO SON DISCRIMINADOS POR LOS HOMOSEXUALES, POR FAVOR, ES NO HAY NINGÚN DATO, Y SI A ESTADÍSTICAS NOS VAMOS AHÍ ESTÁN CLAROS CUÁNTOS CRÍMENES DE ODIOS HAY CONTRA HOMOSEXUALES, CUANTO TIPO DE DISCRIMINACIONES HAN SIDO OBJETO, ETC. LA VERDAD, LA VERDAD ES UNA VIL MENTIRA COMO USTED SE HA CONDUCTIDO EN ESTE CONGRESO CON SU DOBLE DISCURSO, YO LO LLAMO DE VERAS CONDUCTIRNOS CON VERDAD, CON UNA POSTURA CLARA SOBRE LO QUE PENSAMOS Y LO QUE CREEMOS Y SIEMPRE HABRÁ ESE RESPETO

POR ESE PARTIDO Y SU SERVIDOR Y CREO QUE DE TODOS LOS DIPUTADOS, SI ES NEGRO, ES NEGRO, SI ES BLANCO ES BLANCO Y NO MANEJAR DISCURSOS VELADOS, ES CUANTO.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LA ASAMBLEA, ¿CON QUÉ OBJETO SEÑOR DIPUTADO?, TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ: LE CORRIJO LA PLANA, SEÑOR DIPUTADO EN EL PRIMER SEÑALAMIENTO EN ESA MANIFESTACIÓN DONDE TRAJERON TANQUES DE GAS Y OTROS ARTEFACTOS, LE CORRIJO LA PLANA, YO DECLARÉ A UNA TELEVISORA QUE SERÍA BUENO QUE SE EXPLORARA LA POSIBILIDAD DE QUE EN ESE TIPO DE MANIFESTACIONES USAR LA PLANTA ALTA DE ESTE CONGRESO PARA PODER TENER MÁS SEGURIDAD QUIENES ESTABAN EN LA PLANTA BAJA, QUE SE EXPLORARA ESA POSIBILIDAD, ADEMÁS MENCIONÉ QUE EN LA LEGISLATURA PASADA HABÍA YA UNA INICIATIVA O UN SEÑALAMIENTO EN ESE SENTIDO Y LO VOY A DECIR LA PRESENTÓ EL DIPUTADO ROSAURO MEZA, HICE REFERENCIA LE CORRIJO LA PLANA, EN CUANTO A LO QUE YO SEGÚN USTED DECLARÉ EN EL PERIÓDICO ÓRALE QUE CHIQUITO, VAMOS PIDIENDO LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA NO LO QUE APARECIÓ YO DIJE QUE EN CASO DE QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NOS PIDIERA QUE LEGISLÁRAMOS AHÍ EN ESE SUPUESTO YO TENDRÍA QUE OBEDECER EL SEÑALAMIENTO Y VOTARÍA A FAVOR, FUI MUY CLARO NADA MÁS EN ESE SENTIDO LE CORRIJO LA PLANA, Y SE LA VUELVO A CORREGIR, EN

EL SALÓN VERDE COMO AHORITA EN MI PRIMERA INTERVENCIÓN, YO DECLARÉ HECHOS PRESENTÉ INFORMACIÓN Y DIJE AHÍ QUE EN LA INDIA YA SE PRACTICA EL MATRIMONIO SOFÍ LICO, ENTRE UNA MUJER Y SU PERRO, Y PRESENTÉ EL REPORTAJE Y PRESENTÉ EL PERIÓDICO Y TAMBIÉN FUE DEL ÓRALE QUE CHIQUITO, PRESENTÉ LA INFORMACIÓN ENTONCES NO PONGA EN MI BOCA PALABRAS QUE SON FALSAS, YO PRESENTÉ LA INFORMACIÓN Y SÍ DIJE QUE CUANTO TIEMPO SE TARDARÍAN, CUANTOS AÑOS EN QUE EN MÉXICO SE ESTUVIERA PROPONIENDO HACIENDO PETICIÓN DEL USO Y DE LA LIBERTAD DE HECHOS, ESE TIPO DE MATRIMONIOS, Y LO REITERO CUANTO TIEMPO VA A PASAR PARA QUE LO PIDAN, EN SUECIA Y EN NORUEGA ESTÁ LEGALIZADA EL INCESTO FÍJENSE BIEN, ES LEGAL EL INCESTO EN SUECIA Y EN NORUEGA, CONSENTIDO POR EL MENOR SIEMPRE Y CUANDO TENGA 10 AÑOS EN ADELANTE, ESTÁ LEGALIZADO, EN SUECIA ADEMÁS HAY UNA MOCIÓN JURÍDICA PENDIENTE DONDE PIDEN QUE SE LEGALICE LA NECROFILIA ES INFORMACIÓN COMO LO DE LA INDIA, LA PRESENTO ENTONCES NO VENGA AQUÍ A CONFUNDIR A LA ASAMBLEA, YO PRESENTO DATOS, PRESENTO HECHOS, PRESENTO PRUEBAS, ESO LE MOLESTA, GUARDE SU MOLESTIA, LE CORRIJO LA PLANA.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, ¿CON QUÉ OBJETO SEÑOR DIPUTADO?, PARA HECHOS YA NO PUEDE PORQUE YA HIZO SUS DOS PARTICIPACIONES Y NO HUBO UNA ALUSIÓN DIRECTA, SÍ DIPUTADO, ALGÚN OTRO DIPUTADO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX.

DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, UN HECHO DIGNO DE RESALTAR, ES QUE LA ASISTENCIA SOCIAL EN DURANGO ADQUIRIÓ UN ROSTRO HUMANO Y SENSIBLE EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS, GRACIAS A LA REALIZACIÓN DE GRANDES OBRAS A FAVOR DE LA NIÑEZ, DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FAMILIAS VULNERABLES, LO CUAL DEJA UN GRAN LEGADO PARA LOS DURANGUENSES Y EN DONDE ES DE DESTACAR LA LABOR REALIZADA POR LA SEÑORA TERE ÁLVAREZ DEL CASTILLO, ASÍ COMO LA DEL GOBERNADOR C.P. JORGE HERRERA CALDERA, A LO LARGO DE ESTOS SEIS AÑOS, SE HAN LOGRADO CONSOLIDAR IMPORTANTES PROYECTOS EN NUESTRO ESTADO, COMO LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INCLUYENTES A 26 MUNICIPIOS DEL ESTADO, CON ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO INTERACTIVO EL ACERTIJO EN GÓMEZ PALACIO, ASÍ MISMO LA ENTREGA DE UNIFORMES PARA TODOS LOS NIÑOS DEL ESTADO EN MÁS DE 5 MIL PLANTELES, EL GARANTIZAR QUE MÁS DE 80 MIL NIÑOS Y NIÑAS RECIBAN DESAYUNOS NUTRITIVOS EN SUS ESCUELAS Y LA DOTACIÓN DE CALZADO DIGNO A MILES DE MENORES EN VULNERABILIDAD, POR MENCIONAR ALGUNOS, HOY UNA NOTICIA LLAMO LA ATENCIÓN, CON UNA INVERSIÓN SUPERIOR A LOS

180 MILLONES DE PESOS, SE INAUGURÓ EL NUEVO EDIFICIO DEL DIF ESTATAL, COMPLEJO INMOBILIARIO MODERNO Y FUNCIONAL, QUE SUSTITUYE A UN OBSOLETO Y ANTIGUO ESPACIO QUE POR 40 AÑOS ALBERGÓ LA SEDE DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO, LO CUAL SIN DUDA, ABONA AL BIENESTAR SOCIAL DE LAS FAMILIAS Y A LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO, ESPECIALMENTE A LA POBLACIÓN EN ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD Y MARGINACIÓN, EN ESTE TENOR, QUIERO RECONOCER LA GRAN LABOR DEL DIF ESTATAL AL ENCABEZAR LA CRUZADA "UNA GOTTA DE AYUDA PARA DURANGO", EN DONDE SE TUVIERON DOS AÑOS Y MEDIO DE SEQUÍA, EN COMUNIDADES QUE NO TENÍAN PARA COMER, NI AGUA PARA BEBER, CONVOCANDO A LAS ORGANIZACIONES CIVILES, COLEGIOS, EMPRESARIOS Y HERMANOS EN EL EXTRANJERO, EN CHICAGO Y LOS ÁNGELES, CONJUNTAMENTE LAS ACCIONES SUSTANTIVAS Y TRASCENDENTES REALIZADAS EN EL TEMA DE LA ASISTENCIA SOCIAL, QUE SON DE RESALTAR, COMO LA LEY ESTATAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE CONVIRTIÓ A DURANGO EN EL PRIMER ESTADO EN TENER ESTA NORMATIVA Y EL PRIMERO EN TENER UN JUZGADO ESPECIALIZADO EN MENORES, ÉSTAS Y TODAS LAS ACCIONES DEL DIF HAN REQUERIDO DE LA SUMA DE ESFUERZOS Y VOLUNTADES CON LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, CON ORGANIZACIONES SOCIALES, INICIATIVA PRIVADA Y LA SOCIEDAD EN GENERAL Y GRACIAS A ESTE NUEVO EDIFICIO, DURANGO CUMPLE EL SUEÑO DE CONTAR CON ÁREAS MODERNAS Y AMPLIAS, DIGNAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL, HOY DESPUÉS DE 40 AÑOS, TENEMOS UN NUEVO DIF, LO CUAL CONTRIBUYE A SU

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CON MAYORES CAPACIDADES PARA SEGUIR TRABAJANDO POR LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DEL ESTADO, TODAS ESTAS ACCIONES REPRESENTAN UN GESTO DE GRATITUD Y AMOR HACIA LAS FAMILIAS DURANGUENSES, Y EJEMPLO DE LO MUCHO QUE SE PUEDE LOGRAR CUANDO SE LE PONE CORAZÓN A LO QUE SE HACE, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: DE NO SER ASÍ, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE ESTA LEGISLATURA, COMO ES CONOCIDO POR TODOS, A LO LARGO DE LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO, LA CINEMATOGRAFÍA HA SIDO DETONANTE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y TURÍSTICAS DE LOS DURANGUENSES, LO QUE PAULATINAMENTE LA HA CONVERTIDO EN UN DISTINTIVO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EN ESTE SENTIDO, DURANGO HA SIDO CONOCIDA COMO LA “TIERRA DEL CINE”, EN ATENCIÓN A LAS MÚLTIPLES PRODUCCIONES DE PELÍCULAS QUE HAN SIDO FILMADAS EN EL ESTADO, LO QUE HA PERMITIDO ALBERGAR A LOS MEJORES ESTUDIOS CINEMATOGRAFÍCOS DEL MUNDO, HISTÓRICAMENTE, EN

1954, SE DIO INICIO A LA ACTIVIDAD CINEMATOGRAFICA EN NUESTRA ENTIDAD DE MANERA PROFESIONAL, TRATÁNDOSE DEL FILME "PLUMA BLANCA"; LO CUAL, CON EL PASO DEL TIEMPO NOS HA DEJADO UN PROFUNDO LEGADO, TANTO ASÍ QUE EN 2014, AL CUMPLIRSE EL SESENTA ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDUSTRIA FÍLMICA EN EL ESTADO Y EN ATENCIÓN A LO QUE ÉSTA HA SIGNIFICADO, SE DECLARÓ COMO EL AÑO DE LA CINEMATOGRAFÍA EN DURANGO, A TRAVÉS DE ESTOS ÚLTIMOS AÑOS HA SIDO CLARO UN IMPULSO RENOVADO A LA VOCACIÓN TURÍSTICA, FÍLMICA Y CULTURAL DEL ESTADO, CONTEMPLÁNDOLOS COMO EJES IMPORTANTES DE UN DESARROLLO INTEGRAL Y COMO HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD, SE HA DICHO CONTINUAMENTE QUE EL CINE ES COMPRENDIDO COMO UNA DE LAS ARTES MÁS IMPORTANTES DE LA HUMANIDAD, Y TAMBIÉN COMO ELEMENTO IMPORTANTE DE UNA DE LAS MÁS GRANDES INDUSTRIAS DE TODO EL MUNDO. ASÍ, SE CONVIERTE EN UN FENÓMENO DE GRAN RELEVANCIA PARA LA SOCIEDAD ACTUAL, HOY EN DÍA, CONFLUYEN EN ÉL UN FENÓMENO ECONÓMICO Y EL ARTÍSTICO. LA DERRAMA QUE DEJA EN UNA CIUDAD O ESTADO DONDE SE FILMA ES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y TAMBIÉN SUPONE UN IMPACTO SIMBÓLICO, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN MASIVA QUE SE HACE DE DICHOS SITIOS, POR PONER UN EJEMPLO EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS SE HAN TRAÍDO LAS SIGUIENTES PRODUCCIONES DRAGÓN BOLL, CON UNA DERRAMA ECONÓMICA CERCA DE LOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, LA SERIE TEXAS RISING, ALREDEDOR DE CUARENTA MILLONES DE DÓLARES Y PRÓXIMAMENTE SE COMENZARÁ A RODAR LA PELÍCULA TO RUN, CON UN

PRESUPUESTO DE MÁS DE DIEZ MILLONES DE DÓLARES, Y TODO ESTO SIN UN FONDO DE PROMOCIÓN EN BUSCA DE PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS, EN ESTE CONTEXTO, EL DÍA DE HOY QUIERO REFERIRME A LA IMPORTANCIA DE QUE PUEDA ARRIBARSE Y CONSOLIDARSE ALGÚN ESQUEMA DE FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN CINEMATOGRAFICA EN EL ÁMBITO LOCAL, TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA QUE DESDE 1999 CREÓ UN FONDO DE INVERSIÓN Y ESTÍMULOS AL CINE, CUYO OBJETO ES EL FOMENTO Y PROMOCIÓN PERMANENTE DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA NACIONAL, QUE PERMITE BRINDAR UN SISTEMA DE APOYOS FINANCIEROS, DE GARANTÍA E INVERSIONES EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES, DISTRIBUIDORES, COMERCIALIZADORES Y EXHIBIDORES DE PELÍCULAS NACIONALES, Y RECORDANDO QUE, IGUALMENTE, PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS DE ESTE FONDO SE ESTABLECIÓ UN FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO DE INVERSIÓN Y ESTÍMULOS AL CINE" (FIDECINE), DICHO FONDO SE INTEGRA POR LA APORTACIÓN INICIAL QUE EL GOBIERNO FEDERAL DETERMINA; LOS RECURSOS QUE ANUALMENTE SEÑALA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN; LAS APORTACIONES QUE EFECTÚAN LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL; LAS DONACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, MISMAS QUE SON DEDUCIBLES DE IMPUESTOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY; ASÍ COMO CON EL PRODUCTO DE LOS DERECHOS QUE SE GENERAN POR CINEMATOGRAFÍA CONFORME A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS,

LOS RECURSOS DEL FONDO SE DESTINAN PREFERENTEMENTE AL OTORGAMIENTO DE CAPITAL DE RIESGO, CAPITAL DE TRABAJO, CRÉDITO O ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS ACTIVIDADES DE REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXHIBICIÓN DE CINE NACIONAL, FINALMENTE, EL FIDEICOMISO CUENTA CON UN COMITÉ TÉCNICO QUE SE ENCARGA DE EVALUAR LOS PROYECTOS Y ASIGNAR LOS RECURSOS, ACTUALMENTE, DICHO FONDO SE ENCUENTRA EN PLENO FUNCIONAMIENTO Y EXPIDE ANUALMENTE UNA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A RECURSOS ECONÓMICOS, PARA FINES QUE VAN DESDE APOYOS PARA PRODUCCIÓN HASTA APOYOS PARA EXHIBICIÓN, ME PARECE, POR LO TANTO, QUE RESULTARÍA MUY VALIOSO QUE EN NUESTRO ESTADO SE PUDIERA AVANZAR EN LA CONCRECIÓN DE UN FONDO PARA EL FOMENTO CINEMATOGRAFÍCO EN DURANGO, PARTIENDO QUE DE ENTRADA LA ACTUAL LEY DE FOMENTO A LA CINEMATOGRAFÍA, ESTABLECE YA, DE MANERA GENÉRICA, QUE ENTRE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL DE FILMACIONES SE ENCUENTRA LA DE “PROPONER LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS, FIDEICOMISOS, PATRONATOS, SOCIEDADES DE PARTICIPACIÓN O CUALESQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO PERTINENTE, QUE CONTRIBUYA A LOGRAR LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFÍCA Y AUDIOVISUAL EN EL ESTADO”, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE LEGISLATURA: LA CONTRIBUCIÓN QUE PUEDE SIGNIFICAR LA CINEMATOGRAFÍA A UNA ENTIDAD COMO DURANGO, QUE CUENTA YA CON ANTECEDENTES HISTÓRICOS TAN RELEVANTES EN LA MATERIA, PUEDE SER MUY

VALIOSA, EN ESTA MEDIDA, LAS ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS, INCLUSO EN COORDINACIÓN CON LA INICIATIVA PRIVADA, SON ELEMENTOS CENTRALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO, LA CONSOLIDACIÓN DE UN FONDO Y UN FIDEICOMISO EN LA MATERIA SERÍA UN IMPORTANTE PASO PARA EL DESARROLLO DE SU CONJUNTO, ES CUANTO.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ.

DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ABORDÓ LA TRIBUNA PARA HACER UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CONGRESO DEL ESTADO Y TENGO QUE REMITIRME A EL VOTO CIUDADANO, PORQUE QUIENES LLEGAMOS AQUÍ LLEGAMOS A TRAVÉS DE UN PROCESO ELECTORAL Y QUE DERIVA EN QUE PODAMOS ESTAR AQUÍ REPRESENTANDO AL PUEBLO Y LEGISLANDO CÓMO DIPUTADOS LOCALES, ES DECIR TIENE QUE VER CON LA EFECTIVIDAD DEL VOTO TIENE QUE VER CON LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL Y QUE DERIVAN CON LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN, CON LA ACREDITACIÓN DE DIPUTADOS, QUE HACE EL PROPIO PODER LEGISLATIVO Y CON EL

LLAMADO QUE SE LE HACE A LOS DIPUTADOS PARA EL EFECTO DE QUE ACUDAN A ESTE RECINTO Y QUE TOMEN LA PROTESTA RESPECTIVA Y UNA VEZ QUE TOMEN LA PROTESTA RESPECTIVA COMO LO MARCA EL 128 CONSTITUCIONAL FEDERAL, PUES EN ESE MOMENTO EMPIEZAN ASUMIR LAS FUNCIONES Y LAS RESPONSABILIDADES DEL CARGO QUE LES FUE CONFERIDO, ESO ES LA FORMA EN QUE AQUÍ LLEGAMOS NO ME METO TANTO YA EN EL PASADO SENCILLAMENTE QUISIERA COMPARTIR CON USTEDES UNA VEZ MÁS HACER LA PETICIÓN AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN TURNO, HACER LA PETICIÓN AL PROPIO PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN QUE ES EL MISMO DIPUTADO ARTURO KAMPFNER PARA EL EFECTO DE QUE HAGA LO CONDUCENTE PARA QUE YO ME INCORPORE A LOS TRABAJOS DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA Y VOY A PONER CITAR ALGUNOS EJEMPLOS QUE YO EXTERNO Y PODRÉ O NO TENER DERECHO PERO LO QUE SI TENGO DERECHO ES A UNA RESPUESTA DE AUTORIDAD COMPETENTE PERMÍTANME COMENTARLES QUE EN ESTA LEGISLATURA HAY ACREDITADOS 54 DIPUTADOS, PORQUE EN ESTA LEGISLATURA ABEMOS 29 Y EN LA PRÓXIMA QUE ENTRARA EN FUNCIONES DEL 1º. DE SEPTIEMBRE PERO QUE YA ESTÁN ACREDITADOS POR ESTA LEGISLATURA CÓMO DIPUTADOS LOCALES ACUDIERON YA 25 DIPUTADOS MÁS, LUEGO DICE LA LEY ORGÁNICA QUE EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 11:00 DE LA MAÑANA SE REALIZARÁ UNA JUNTA PREPARATORIA FINAL YO PREGUNTO ¿A QUÉ HORAS DEJA DE TENER EFECTOS EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA LEGISLATURA ACTUAL?, LA RESPUESTA ES CLARA A LAS 12:00 DE LA NOCHE DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2016, ENTONCES LOS 25

COMPAÑEROS ESTÁN ACREDITADOS YA POR LA MESA DIRECTIVA EN FUNCIONES DE COMISIÓN DE TRANSICIÓN Y VAN A ESTAR PROTESTADOS A LAS 11:00 DE LA MAÑANA PREGUNTO YO ¿DE CUÁL LEGISLATURA?, LA LEGISLATURA FUTURA NO PUEDE HACER ACTOS EN EL PASADO Y LA LEGISLATURA PRESENTE HACE ACTOS EN EL PRESENTE DE TAL SUERTE QUE DE LAS 11:00 DE LA MAÑANA A LAS 12:00 DE LA NOCHE HABREMOS ACREDITADOS Y PROTESTADOS CONSTITUCIONALMENTE 54 DIPUTADOS EN ESTA LEGISLATURA PORQUE REPITO LA LEGISLATURA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA NO PUEDE HACER ACTOS RETROACTIVOS EN EL TIEMPO, OKEY, HAY UN ARGUMENTO PARA QUÉ UN SERVIDOR NO PUEDA TERMINAR EL EJERCICIO DEL CARGO PUBLICO QUE ES UN EJERCICIO TRIANUAL EL ARGUMENTO ES QUE A LAS 12:00 DE LA NOCHE DEL DÍA 31 DE AGOSTO COMO EN EL CUENTO DE CENICIENTA LA CARROZA SE ME CONVIERTE EN CALABAZA, PERO ENTONCES REGRESÓ AL INICIO DE MI, DE MI PELEA EN ESTE ASUNTO SE TRATA DE IGUALDAD ENTONCES POR QUÉ NADA MÁS A MÍ LA CARROZA SE ME CONVIERTE EN CALABAZA Y NO A LOS DEMÁS COMPAÑEROS QUE ESTÁN ACREDITADOS Y TOMARON PROTESTA EN LOS TIEMPOS DE ESTA LEGISLATURA, SI ES VERDAD EL HECHO DE QUE TERMINANDO LA LEGISLATURA SE TERMINAN LOS DIPUTADOS QUE EN ELLA ESTÉN, ESTÉ LEGISLANDO PUES NOS TENDREMOS QUE IR TODOS PORQUE RECUERDEN USTEDES TAMBIÉN QUE SE ASUME EL CARGO Y TODAS LAS OBLIGACIONES DEL MISMO Y LAS RESPONSABILIDADES Y LAS FACULTADES AL MOMENTO EN QUE SE LEVANTA LA MANO Y SE PROTESTA GUARDAR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LA REPÚBLICA Y CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y ESO VA A

SUCEDER A LAS 11:00 DE LA MAÑANA DEL 31 DE AGOSTO ENTONCES ES UNA DUDA QUE TENGO EH QUIZÁS HORITA ALGUIEN SUBA A LA TRIBUNA INTERPONGA ME PONGA UNA CÁTEDRA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE GARANTÍAS INDIVIDUALES Y TODO DE LO HABIDO Y POR HABER Y LO ABRE DE RECIBIR PUES CON HUMILDAD PERO LO QUE SÍ ME QUEDA CLARO ES QUE PUES NO CUADRA DE ENTRADA NO CUADRA EL ASUNTO QUÉ NADA MÁS YO TENGA QUE EXCLUIRME DE ESA RESPONSABILIDAD DE TAL SUERTE PUES QUE LO CONDUCTENTE AQUÍ SERÍA SOLICITAR QUE LA SALA DE CONTROL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO EMITIERA OPINIÓN AL RESPECTO O DECIDIERA QUÉ ES LO QUE SUCEDE PERO DA LA CASUALIDAD QUE NO HAY SALA DE CONTROL CONSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO Y LA OTRA ES QUE EL PROPIO PODER LEGISLATIVO ME quite el cargo o me prohíba cómo me prohibió hace dos años y medio, perdón dos años y meses acceder a tomar protesta ahora todo lo que aplicó en mi contra hace dos años y medio a mí se me dijo que la persona que estaba aquí ocupando el cargo desempeñándolo había tomado protesta y pues tenía inmunidad no lo podían mover pero ahora que yo digo oigan pues ahora respétenme mi inmunidad después de un debido proceso me podrán ustedes quitar del cargo pero se me dice no a ti te vamos a sacar por la fuerza, no sé si vaya a suceder o no vaya a suceder lo que yo pido es que me permitan el derecho de poder defenderme que el acto que hagan para que yo me levante de la curul el día 31 de agosto de este año, sea a través de un documento por

ESCRITO FUNDADO Y MOTIVADO Y YO INMEDIATAMENTE ME RETIRO PERO ESO ME VA A DAR LA OPORTUNIDAD COMO SER HUMANO, COMO CIUDADANO, COMO LEGISLADOR DE PODER DEFENDERME, PORQUE LO QUE SE ME QUIERE EXCITAR O MOTIVAR ES PARA QUE NO HAGA EL RIDÍCULO Y ME LEVANTE Y ME SEPARE DE MI CURUL CUANDO NO HAY NADIE QUE LO HA RECLAMADO O SEA A LO QUE VOY ES QUE NO CULPO A NINGUNA PERSONA LA CIRCUNSTANCIA ESTÁ DADA ES UNA SITUACIÓN QUE TIENE QUE RESOLVER ALGUIEN LO QUE ME PARECE INDIGNO ES QUE ESTA LEGISLATURA YA SE VAYA Y DIGA NO PUEDO YO ME DESENTIENDO Y LA QUE VA A ENTRAR DIGA PUES YO ME DESCONOZCO EL ASUNTO POR LO TANTO SIGUE EL DERECHO DE CARLOS RUÍZ DESDE MI PUNTO DE VISTA MERMADO YO LO ÚNICO QUE PIDO ESTE, ES QUE ME PERMITAN DEFENDERME COMO COMPAÑEROS DE LEGISLATURA CREO QUE MÍNIMAMENTE MEREZCO LA OPORTUNIDAD DE DEFENDERME, YO NO SÉ A ESPECULADO QUE VA A HABER VIOLENCIA ESE DÍA NO, NO VA A HABER VIOLENCIA NO TENGO HAMBRE VIEJA ME LASTIMARÍA MUCHO QUE LA PROPIA LEGISLATURA A LA QUE COMPARTÍ MOMENTOS AGRIOS O MOMENTOS DULCES FUESE LA QUE ME ENTREGARA PORQUE DESDE MI PUNTO DE VISTA Y DE MI CONCEPTO SOLAMENTE QUIENES ESTA EN EL PODER CONSCIENTE QUE SEA LA SUSTITUCIÓN DEL PODER NO PUEDE PUES UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL VENIR A VIOLENTAR LAS INSTALACIONES DE LA SIGUIENTE LEGISLATURA ESTO ES ÚNICAMENTE PUEDE SUCEDER LO QUE MUCHOS DAN POR HECHO SI EL PROPIO PODER LEGISLATIVO SE DESENTIENDE DE UNO DE SUS INTEGRANTES Y QUE YO TENGA CONOCIMIENTO NO HAY PRECEDENTE

EN ESTE PAÍS DE QUE A UN DIPUTADO LO HAYAN SACADO CÓMO SE INTENTA SACAR A MÍ EN PESO Y YO LES PEDIRÍA QUE REFLEXIONARAN SOBRE LO QUÉ VA A SUCEDER EL DÍA 31 DE AGOSTO, LO QUE NOS VA A SUCEDER ES QUE SE ME IGNORE ESO YO QUIERO DEJARLO AQUÍ MUY CLARO ESO NO VA A SER POSIBLE NO VA A SER POSIBLE PORQUE ME LO JUZGARON COMO CIUDADANO O EL PRETENDO HACER VALER LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL QUE EXISTE PARA LAS OPINIONES QUE HE VERTIDO EN ESTA TRIBUNA PORQUE SI EL ACTO SE DA COMO SE DICE QUE SE VA A DAR LO ÚNICO QUE VA A SER REAL ES QUE ES UN ACTO DE PERSECUCIÓN POLÍTICA Y QUE ES UNA CONSECUENCIA DE LO QUE YO VINE A EXPRESAR AQUÍ EN EL EJERCICIO DE MI LIBERTAD DE CRÍTICA TOTAL AL EJECUTIVO DEL ESTADO, HAY CAMBIO DE PODERES DEBE HABER CAMBIO DE ACTITUDES Y REPITO LO ÚNICO QUE PIDO ES QUE ME DEN LA OPORTUNIDAD DE DEFENDERME NO ME QUIERO AFERRAR AL CARGO QUIERO TENER LA OPORTUNIDAD DE QUE UNA AUTORIDAD COMPETENTE ME FUNDÉ Y ME MOTIVE EL HECHO DEL CUAL, PORQUE YO NO TENGO QUE SEPARAR DE ESTA CURUL POR SU ATENCIÓN Y POR SU TOLERANCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LES AGRADEZCO MUCHO Y ESPERO QUE EL DÍA 31 REINE EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MEXICANOS ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: SIENDO LAS (12:38) DOCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA DE HOY; HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE HOY JUEVES (25) VEINTICINCO DE AGOSTO DEL 2016 A LAS (13:00) TRECE HORAS, DAMOS FE.-----

**DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
PRESIDENTE**

**DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO**

**DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
SECRETARIO**